



Àmbit social i criminològic

CENTRE D'ESTUDIS JURÍDICS
I FORMACIÓ ESPECIALITZADA

Ausiàs March, 40
08010 Barcelona
TEL. 93 207 31 14
FAX: 93 207 67 47



Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia

D O C U M E N T O S D E T R A B A J O

INVESTIGACIÓN

(Producción propia, 2011)

Tasas de reincidencia 2010 de justicia juvenil

**Actualización de la tasa de reincidencia de
los jóvenes sometidos a medidas de libertad
vigilada e internamiento en centro**

Autores

**Área de Investigación y Formación
Social y Criminológica**

Año 2011

Tasas de reincidencia 2010 de justicia juvenil

**Actualización de la tasa de reincidencia
de los jóvenes sometidos a medidas de
libertad vigilada e internamiento en centro**

Equipo de trabajo:

Área de Investigación y Formación Social y Criminológica

Responsables del estudio:

Manel Capdevila Capdevila

Marta Ferrer Puig

Autores:

Aina-Itziar Coloma Gonzalez

Núria Mutilva Benito

Oriol Arronis Camps

Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported de Creative Commons](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/legalcode), el texto completo de la cual se encuentra disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/legalcode>. Así, está permitida la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del material y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departament de Justícia) y no se haga de él un uso comercial ni se transforme para generar obre derivada.

Índice

1. Introducción	7
2. Finalidad y objetivos	9
2.1 Finalidad	9
2.2 Objetivos	9
3. Metodología empleada	10
3.1 Obtención y análisis de la información	10
3.2 Diferencias respecto a la metodología de los estudios anteriores	11
4. Datos del perfil general de los menores	14
4.1 Comparativa del perfil 2010 entre medidas	14
4.2 Comparativa interanual por medidas	16
4.2.1 Libertad vigilada	16
4.2.2 Internamiento	19
5. Tasas de reincidencia juvenil 2010	24
5.1 Comparativa de las tasas según diferentes variables.....	24
5.2 Evolución a lo largo de los años de las tasas de reincidencia	26
6. Tiempo que tardan en cometer un nuevo delito	27
6.1 Libertad vigilada.....	27
6.2 Internamiento	30
7. Tasas de reincidencia por equipos y centros	32
7.1 Libertad vigilada – Equipos de Medio Abierto.....	33
7.2 Internamiento – Centros Educativos.....	36
8. Comparativa de los perfiles de los jóvenes reincidentes con los no reincidentes	39
8.1 Libertad vigilada.....	39
8.2 Internamiento	40
9. Diferencias en el perfil del joven reincidente respecto a otros años	43
9.1 Libertad vigilada.....	43
9.2 Internamiento	49
10. Diferencias entre los jóvenes reincidentes según la medida que han cumplido ..	54
11. Los delitos de tráfico y su relevancia en la tasa de reincidencia juvenil	60
12. Conclusiones	65
13. Referencias bibliográficas	68

Acrónimos

Programas

ATM: asesoramiento técnico de menores

CB: causa base

IC: internamiento en centro

IFS: internamiento de fin de semana

LV: libertad vigilada

MEPC: medidas de ejecución penal en la comunidad

MPA: medidas penales alternativas

MRM: mediación y reparación de menores

PBC: prestaciones en beneficio de la comunidad (medida aplicada a menores)

TBC: trabajos en beneficio de la comunidad (medida aplicada a adultos):

Entidades y otros acrónimos

DGEPCJJ: Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil

DGSP: Dirección General de Servicios Penitenciarios

EMA: equipo de medio abierto

JJ: justicia juvenil

JOVO: base de datos informática de la DGJJ

LORPM: Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor

SIPC: Sistema Informático Penitenciario Catalán

Se considera **causa base**, aquel expediente de la fiscalía por el que el joven ha cumplido y finalizado una medida de libertad vigilada o de internamiento en centro dentro de nuestro periodo de referencia (año 2007).

En el ámbito de la DGEPCJJ, cada una de las medidas aplicadas a un joven infractor recibe el nombre de **programa**.

A efectos del estudio, se han considerado como **antecedentes** todas aquellas causas abiertas por la fiscalía, en las que la fecha del hecho delictivo cometido por el joven fuera más antigua que la fecha de finalización del último programa de la *causa base*.

Por el contrario, se han considerado como **reincidencia** todas aquellas causas abiertas por la fiscalía, en las que la fecha del hecho delictivo cometido por el joven fuera posterior a la fecha de finalización del último programa de la *causa base*.

1. Introducción

El presente estudio es una actualización de las tasas de reincidencia de los menores sometidos a una medida de internamiento o de libertad vigilada publicadas en la investigación *La reincidencia en el delito en la justicia de menores*, que concluyó en el 2005 y fue llevada a cabo por profesionales del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE).¹ Aquel estudio recogía por primera vez datos sobre la reincidencia de los jóvenes infractores que habían entrado en el circuito de la justicia de menores después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

Para llevar a cabo la investigación mencionada, se analizó una muestra representativa de menores de todos los programas ejecutados por la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil² (DGEPCJJ), que habían finalizado durante el 2002, y se hizo seguimiento documental de dichos menores hasta diciembre del 2004, a fin de comprobar si habían entrado nuevamente en contacto con el sistema de ejecución penal (de menores o de adultos) por un nuevo delito.

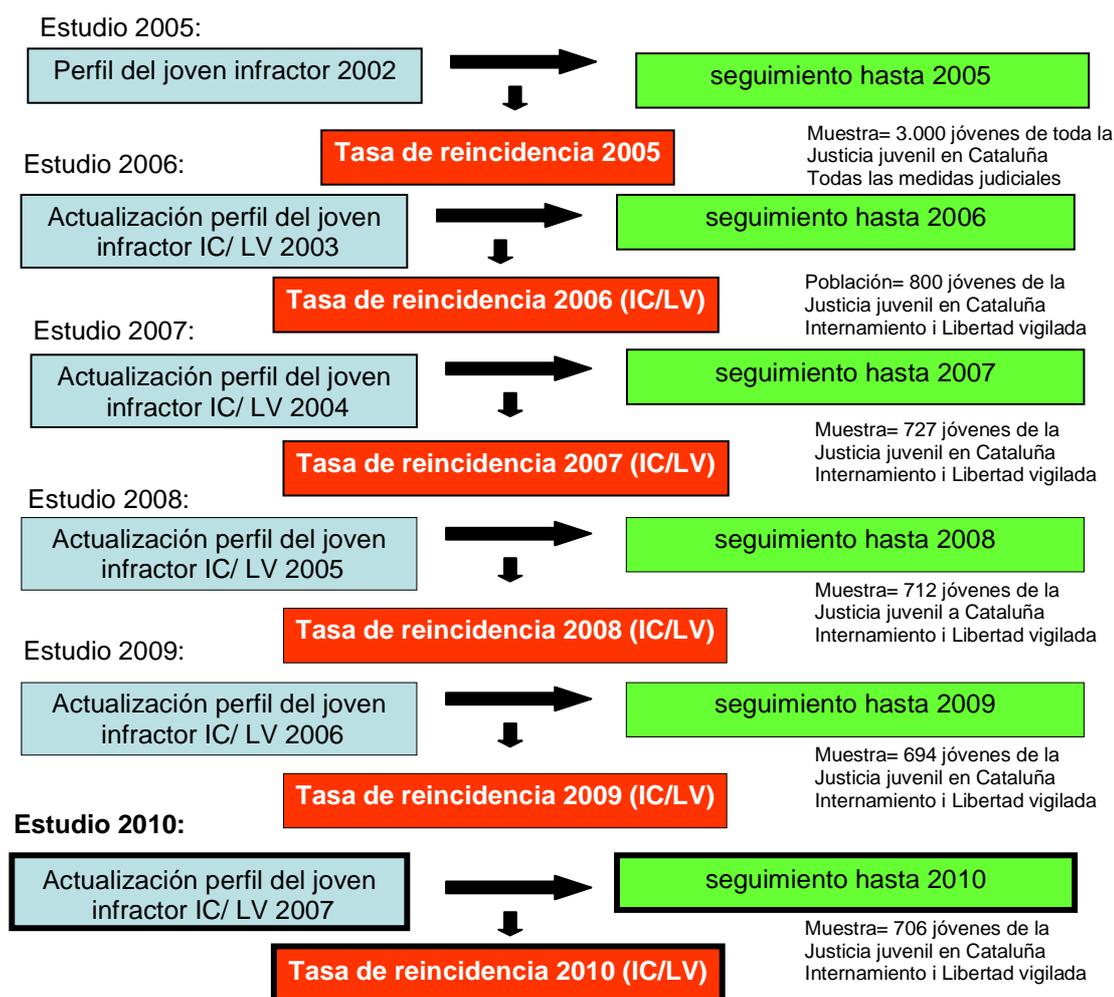
A partir de ese primer estudio, se han ido actualizando anualmente las tasas de reincidencia correspondientes a las medidas de libertad vigilada y de internamiento en centro educativo, así como el perfil de los jóvenes sometidos a estas medidas.

El gráfico 1 recoge los grupos de estudio correspondientes a cada año e investigación. Hay que tener en cuenta que todo lo que explica la tasa de reincidencia responde a lo que pasó 3 o 4 años atrás, dado que siempre tiene que haber un mínimo tiempo de seguimiento.

¹ Capdevila, M; Ferrer, M.; Luque, E. (2005). *La reincidència en el delictes en la justícia de menors*. Barcelona CEJFE. Col·lecció Justícia i Societat, nº 26.

² Nos referimos a los programas de asesoramiento técnico, mediación, programas en medio abierto y programas de internamiento.

Gráfico 1. Estudios de reincidencia y series realizadas hasta ahora



Recordemos que la definición de reincidencia que se ha utilizado en todos los estudios es la de retorno de los sujetos objeto de estudio al sistema de justicia penal como inculpados de un nuevo delito o falta, siempre con posterioridad a la finalización del cumplimiento de una determinada medida durante el año que se toma de referencia. En el caso del presente estudio, la reincidencia se comete cuando, una vez finalizada una medida de internamiento en centro educativo o de libertad vigilada en el 2007 (año de referencia), se registra un nuevo delito o falta cometido durante el periodo de seguimiento establecido. En este estudio, el seguimiento se establece desde la finalización de las medidas estudiadas en el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010, lo que implica un periodo máximo de seguimiento de entre 3 y 4 años.

2. Finalidad y objetivos

2.1 Finalidad

La actualización que este estudio lleva a cabo de las tasas de reincidencia vinculadas a las medidas de libertad vigilada y de internamiento es la quinta de una serie de periodicidad anual en que se revisa y se ponen al día los datos sobre reincidencia en la justicia de menores. El hecho de que se dé continuidad a los datos permite estudiar la evolución de las tasas de reincidencia, y proporcionar a la DGEPCJJ un instrumento más para el análisis de su intervención con los menores.

2.2 Objetivos

Los objetivos de este estudio son:

1. Obtener la tasa de reincidencia del 2010 para las medidas de libertad vigilada y de internamiento en centro y algunos datos del perfil personal y criminológico de los jóvenes que finalizaron estas medidas en el 2007.
2. Comparar estos resultados con los obtenidos en la investigación del 2005 y en las actualizaciones posteriores del 2006, 2007, 2008 y 2009 (respecto a las medidas de libertad vigilada e internamiento).

3. Metodología empleada

3.1 Obtención y análisis de la información

Esta investigación se ha llevado a cabo estudiando a los jóvenes que finalizaron un programa de libertad vigilada o de internamiento en el 2007 y de los que se hace un seguimiento hasta el 31 de diciembre de 2010, con el objetivo de conocer si han cometido o no un nuevo delito que implique una nueva toma de contacto con los servicios de ejecución penal de menores o de adultos.

El primer paso del estudio fue la obtención de los listados, a través del Área de Planificación y Proyectos Estratégicos, adscrita a la DGSP, de aquellos jóvenes que finalizaron una medida en el 2007 (tanto de internamiento como de libertad vigilada). De estos listados se seleccionaron los que cumplían los requisitos que se han ido utilizando a lo largo de estos 6 años en los estudios que tratan la misma temática.

El listado definitivo incluye a 213 individuos que finalizaron una medida de internamiento en el 2007 y 886 sujetos que finalizaron una medida de libertad vigilada.

En el caso de los jóvenes con medida de internamiento se ha estudiado a toda la población, es decir, a los 213 sujetos. En el caso de los jóvenes con medida de libertad vigilada se ha hecho una muestra seleccionada de forma aleatoria con el SPSS 17.0 de 493 sujetos (intervalo de confianza=95,5%, margen de error $\pm 3,04$ y $p=q=50$).

La recopilación de datos y la explotación estadística se llevó a cabo entre el primer y el segundo trimestre del 2011. Las variables recogidas, a partir de la base de datos informáticos de la DGEPCJJ conocida como *JOVO*, hacen referencia al perfil del menor, al tipo de delito que cometió, a la intervención de la justicia y a su posterior reincidencia, si es el caso. A fin de completar la información de la reincidencia en el ámbito penal de adultos, también se consultaron la base de datos SIPC (Sistema de Información Penitenciario

Catalán) y los expedientes de medidas de ejecución penal en la comunidad. El análisis de los datos y la discusión de resultados se ha realizado entre los meses de abril y mayo del 2011, así como la redacción del informe.

3.2 Diferencias respecto a la metodología de los estudios anteriores

Los estudios del 2006 al 2010 se han llevado a cabo utilizando exactamente la misma metodología, aunque la tasa de este año 2010 contiene algunas novedades.

Respecto al primer estudio, el del 2005, las actualizaciones posteriores presentan dos diferencias metodológicas importantes:

La primera es que se decidió ampliar el periodo de seguimiento en un año. Como ya se ha señalado anteriormente, en el presente estudio se han analizado todos los casos de jóvenes que finalizaron una medida de libertad vigilada o de internamiento en centro o internamiento de fin de semana en el 2007 y que no tenían ningún otro programa para la misma causa. El periodo de seguimiento para ver si han reincidido llega hasta diciembre del 2010. El tiempo mínimo de seguimiento ha sido, por lo tanto, de 3 años y el tiempo máximo de 4, mientras que en el primer estudio, el del 2005, el tiempo mínimo era de 2 años y el tiempo máximo de 3. Tal como demuestran los resultados de otras investigaciones, la reincidencia se produce pocos meses después de la finalización de la medida, y un periodo de seguimiento entre 3 y 4 años es suficiente para establecer tasas de reincidencia. A partir de los 4 años el número de casos nuevos que reinciden es despreciable.

La segunda diferencia metodológica es que se ha ampliado el control sobre la reincidencia de los jóvenes, revisando la base de datos de las medidas de ejecución penal en la comunidad en el ámbito de adultos que en el primer estudio no se contabilizaron pero que sí se han utilizado en los estudios del 2006, 2007, 2008, 2009 y, en el actual del 2010.

Estas diferencias en la recogida de datos hace que en las referencias

interanuales a la reincidencia se excluyan las correspondientes a la tasa 2005.

Cabe decir también que de la base de datos de la tasa 2006 de los jóvenes que cumplieron una medida de libertad vigilada solo se conserva la muestra de los que reincidieron. Por este motivo de los datos interanuales que hacen referencia a la *causa base* se han excluido los datos de este año para no alterar los resultados.

Respecto a los años anteriores en la tasa 2010 se han introducido básicamente tres cambios:

La primera modificación que se ha llevado a cabo es que, cuando se clasifican y contabilizan los sujetos por áreas geográficas, los jóvenes de Rumanía y Bulgaria han pasado de la categoría “Resto de Europa” a “Unión Europea” ya que estos países entraron a ser miembros de la Unión Europea el 1 de enero de 2007 que es el año de referencia de este estudio. Habrá que tener este aspecto en cuenta siempre que se comparen con años anteriores datos vinculados a la nacionalidad de los jóvenes.

La segunda modificación afecta a los centros de internamiento. Este año se incorporan al estudio datos del Centro Educativo Can Lluçà, ubicado en Barcelona ciudad e inaugurado en el mes de mayo del 2007.

La tercera modificación afecta a los Equipos de Medio Abierto (EMA). Hasta este año el EMA Terres de l'Ebre se había incluido en la tasa del EMA Tarragona dado que el bajo número de casos dificultaba cualquier análisis específico. Este año, por primera vez, los datos de este territorio se han desglosado, aunque en las comparativas interanuales se siguen englobando en el EMA Tarragona para mantener la coherencia con las tasas de años anteriores. Cabe decir que la muestra del EMA Terres de l'Ebre es de solo 4 casos, por lo que los datos aportados se tienen que examinar con especial cuidado.

Habrà que tener en cuenta estas cuestiones a la hora de interpretar los resultados de este nuevo estudio.

Resultados

4. Datos del perfil general de los menores

Este primer apartado de resultados se dedica a profundizar en el perfil general de los jóvenes por medio tanto de variables sociodemográficas como de variables referentes al expediente seleccionado como *causa base*.

En el primer punto se comparan los perfiles de los jóvenes por medidas, es decir, se compara el perfil general de los jóvenes que han cumplido una medida de libertad vigilada con el de los jóvenes que han cumplido una de internamiento.

Posteriormente, se comparan los perfiles generales de los menores correspondientes a cada medida de manera interanual, con vistas a destacar las similitudes y diferencias de perfil con los años anteriores.

En posteriores apartados del presente estudio las variables del análisis se centrarán únicamente en el perfil de los jóvenes reincidentes.

4.1 Comparativa del perfil 2010 entre medidas

Tabla 1. Comparativa entre el perfil general del menor sometido a una medida de internamiento y de libertad vigilada. Variables sociodemográficas. Tasa 2010

Variable	Categoría	Libertad vigilada %	Internamiento %
Sexo	Hombre	86,4	91,1
	Mujer	13,6	8,9
Nacionalidad	Español	71,0	58,2
	Extranjero	29,0	41,8
Área geográfica de procedencia	España	71,0	58,2
	Unión Europea	3,7	2,3
	Resto de Europa	1,2	0,0
	Magreb	14,8	29,7
	Resto de África	0,0	0,9
	América Central y del Sur	9,3	8,9
	Resto del mundo	0,0	0,0

Tabla 2. Comparativa entre el perfil general del menor sometido a una medida de internamiento y de libertad vigilada. Variables del delito en la *causa base*. Tasa 2010

Variable	Categoría	Libertad vigilada %	Internamiento %
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	26,0	32,2
	Contra la libertad sexual	2,4	1,9
	Contra la propiedad	62,1	64,0
	Drogas	2,4	0,0
	Otros delitos	7,1	1,9
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	60,9	79,1
	Delito no violento	39,1	20,9
Tipo de hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	2,0	0,0
	Delito	83,8	89,6
	Tentativa	14,2	10,4
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	58,8	37,0
	2 hecho	28,4	19,0
	3 o más hechos	12,8	44,0
Edad en la comisión del delito de la <i>causa base</i>	14 años	15,1	14,4
	15 años	24,5	21,6
	16 años	28,2	26,4
	17 años	32,2	37,6

En cuanto a la comparativa del perfil entre medidas es destacable la diferencia de población extranjera en internamiento y libertad vigilada (ver también gráfico 3), ya que en la medida de libertad vigilada domina la población autóctona, mientras que en la de internamiento las diferencias se acortan y el porcentaje de extranjeros se acerca a la mitad. Respecto a la tipología de delitos, cabe destacar que los delitos violentos alcanzan cifras relevantes, tanto en la medida de libertad vigilada (60,9%) como en la de internamiento (79,1%).

4.2 Comparativa interanual por medidas

4.2.1 Libertad vigilada

Tabla 3. Comparativa por años del joven sometido a una medida de libertad vigilada. Variables sociodemográficas

Variable	Categoría	Libertad vigilada (%)					
		2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sexo	Hombre	87,3	-	90,3	88,3	86,7	86,4
	Mujer	12,7	-	9,7	11,7	13,3	13,6
Nacionalidad	Español	89,0	-	82,5	78,9	77,2	71,0
	Extranjero	11,0	-	17,5	21,1	22,8	29,0
Área geográfica de procedencia	España	89,0	-	82,5	78,9	77,2	71,0
	Unión Europea	0,5	-	0,7	1,5	1,0	3,7
	Resto de Europa	0,3	-	1,4	1,5	2,9	1,2
	Magreb	8,1	-	12,0	12,9	11,8	14,8
	Resto de África	0,3	-	0,7	0,8	0,2	0,0
	América Central y del Sur	1,8	-	2,7	3,6	6,7	9,3
	Resto del mundo	0,0	-	0,0	0,8	0,2	0,0

Tabla 4. Comparativa por años del joven sometido a una medida de libertad vigilada. Variables del delito en la *causa base*

Variable	Categoría	Libertad vigilada (%)					
		2005	2006 ³	2007	2008	2009	2010
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	16,8	-	19,0	21,0	22,3	26,0
	Contra la libertad sexual	2,6	-	1,8	4,3	0,2	2,4
	Contra la propiedad	71,8	-	68,8	62,2	67,0	62,1
	Drogas	1,3	-	3,2	4,7	2,5	2,4
	Otros delitos	7,5	-	7,2	7,8	8,0	7,1
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	56,0	-	57,2	60,3	57,3	60,9
	Delito no violento	44,0	-	42,8	39,7	42,7	39,1

³ De la base de datos de la tasa 2006 de los jóvenes que cumplieron una medida de libertad vigilada solo se conserva la muestra de los reincidieron. Por este motivo en los datos interanuales que hacen referencia a la *causa base* se han excluido los datos de este año para no alterar los resultados.

Variable	Categoría	Libertad vigilada (%)					
		2005	2006 ³	2007	2008	2009	2010
Tipo de hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	6,2	-	0,4	1,1	1,0	2,0
	Delito	78,5	-	89,1	85,1	83,2	83,8
	Tentativa	15,3	-	10,5	13,8	15,8	14,2
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	73,5	-	62,7	65,4	67,8	58,8
	2 hechos	19,2	-	25,3	24,4	23,4	28,4
	3 o más hechos	7,3	-	12,0	10,2	8,8	12,8
Edad en la comisión del delito de la <i>causa base</i>	14 años	23,4	-	15,3	12,7	14,5	15,1
	15 años	29,4	-	19,1	23,4	21,0	24,5
	16 años	23,6	-	30,0	25,7	31,0	28,2
	17 años	23,6	-	35,6	38,2	33,5	32,2

La comparación interanual permite visualizar la evolución del perfil de los menores para las medidas que se tratan en el informe. En este caso, para la medida de libertad vigilada observamos tres elementos importantes. En primer lugar, que los porcentajes en la categoría de género son bastante constantes en la línea temporal que hemos registrado. En segundo lugar se confirma el aumento de la población extranjera que cumple estas medidas. Se observa que las áreas geográficas de procedencia que más presencia han ido adquiriendo son el Magreb, América Central y del Sur, y la Unión Europea. En tercer lugar, cabe señalar que el número de hechos acumulados en la *causa base* de los menores ha sido una de las variables que también ha ido aumentando respecto a años anteriores, pasando de un 7,3% de expedientes con 3 o más hechos en el 2005, a cerca de un 13% en el 2010 (aunque con bastante variabilidad interanual).

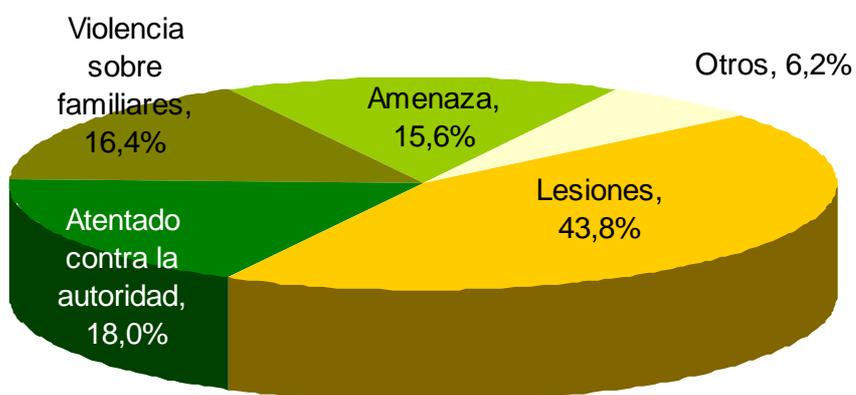
Finalmente, adquiere especial relevancia para el análisis el aumento progresivo de los delitos contra las personas de los jóvenes que acaban sometidos a una medida de libertad vigilada. Esta es una tendencia que también se presenta en la medida de internamiento, por lo que se ha decidido desglosar esta agrupación con el objetivo de conocer cuáles son los delitos más cometidos. La tabla 5 hace referencia a la comparativa interanual. El gráfico 2 muestra cómo se han repartido estos delitos en la actual tasa 2010.

Tabla 5. Comparativa por años de los delitos contra las personas (desglosado)

Variable	Categoría	Libertad vigilada (%)			
		2007	2008	2009	2010
Delitos contra las personas	Lesiones	50,0	48,7	47,9	43,8
	Atentado contra la autoridad	11,3	17,1	18,8	18,0
	Violencia sobre familiares ¹	0,0	14,4	11,1	16,4
	Amenaza	21,7	9,0	18,8	15,6
	Otros delitos	17,0	10,8	3,4	6,2

¹ Tanto física como psíquica.

Gráfico 2. Desglose de los principales delitos contra personas. Jóvenes sometidos a libertad vigilada. Tasa 2010



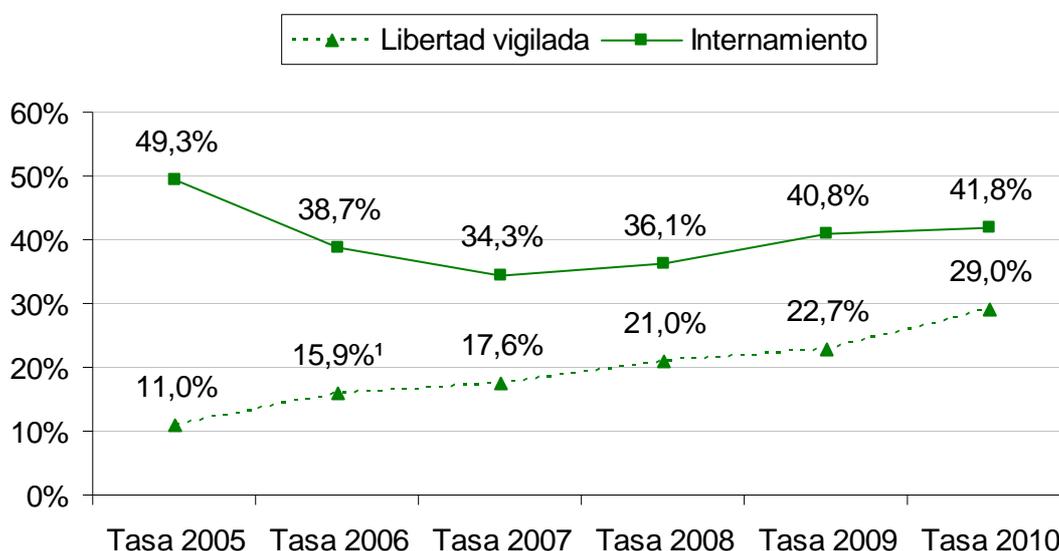
De este gráfico cabe destacar que casi la mitad de los jóvenes condenados a una medida de libertad vigilada por un delito contra las personas han sido condenados, específicamente, por un delito de lesiones.

4.2.2 Internamiento

Tabla 6. Comparativa por años del joven sometido a una medida de internamiento. Variables sociodemográficas

Variable	Categoría	Internamiento (%)					
		2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sexo	Hombre	93,2	93,9	93,5	88,5	91,1	91,1
	Mujer	6,8	6,1	6,5	11,5	8,9	8,9
Nacionalidad	Español	50,6	61,3	65,6	63,9	59,2	58,3
	Extranjero	49,4	38,7	34,4	36,1	40,8	41,7
Área geográfica de procedencia	España	50,6	61,3	65,6	63,9	59,2	58,3
	Unión Europea	1,4	1,1	0,0	0,5	0,0	2,3
	Resto de Europa	2,0	3,9	2,4	4,9	5,3	0,0
	Magreb	38,5	29,8	24,3	21,9	26,0	29,6
	Resto de África	1,4	0,6	1,2	1,1	1,2	0,9
	América Central y del Sur	4,7	3,3	5,9	7,7	8,3	8,9
	Resto del mundo	1,4	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0

Gráfico 3. Comparativa interanual de la proporción de jóvenes extranjeros que han cumplido una medida de internamiento o de libertad vigilada



¹ Se ha empleado únicamente el dato de la muestra de jóvenes reincidentes.

Como ya se ha apuntado antes, en este gráfico se puede observar la diferencia en la proporción de extranjeros a lo largo de los años en ambas medidas. La tendencia con el paso de los años es que se acorte la diferencia entre el

porcentaje de extranjeros que cumplen uno u otro tipo de medida, aunque la medida de internamiento se mantiene predominante.

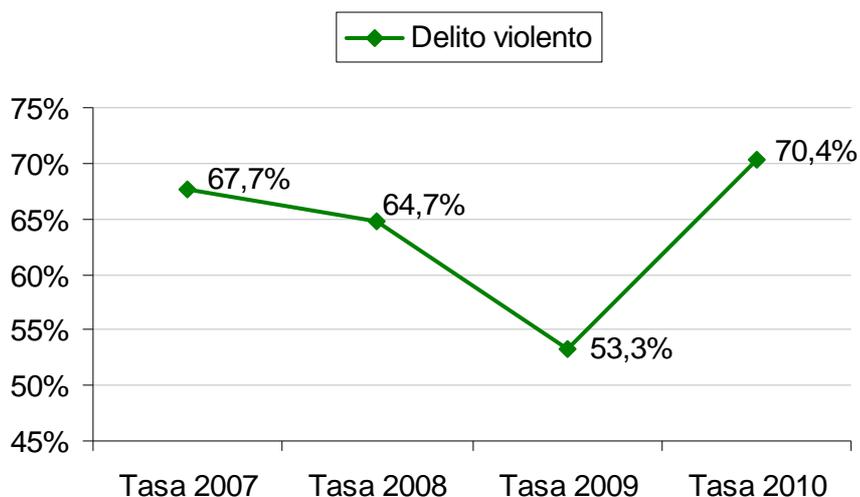
Tabla 7. Comparativa por años del joven sometido a una medida de internamiento. Variables del delito en la *causa base*

Variable	Categoría	Internamiento (%)					
		2005	2006	2007	2008	2009	2010
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	18,9	11,0	16,0	25,1	28,4	32,2
	Contra la libertad sexual	2,0	5,0	1,8	2,7	3,6	1,9
	Contra la propiedad	68,9	78,4	75,1	65,1	62,0	64,0
	Drogas	3,4	1,7	1,2	2,2	2,4	0,0
	Otros delitos	6,8	3,9	5,9	4,9	3,6	1,9
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	73,0	71,8	68,6	69,9	65,1	79,1
	Delito no violento	27,0	28,2	31,4	30,1	34,9	20,9
Tipo de hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	7,4	0,0	3,6	0,0	1,2	0,0
	Delito	83,8	82,9	79,8	85,8	83,9	89,6
	Tentativa	8,8	17,1	16,6	14,2	14,9	10,4
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	55,4	55,9	53,9	50,2	46,8	37,0
	2 hechos	30,4	24,9	20,1	27,9	33,1	19,0
	3 o más hechos	14,2	19,2	26,0	21,9	20,1	44,0
Edad en la comisión del delito de la <i>causa base</i>	14 años	11,3	14,9	14,5	15,0	13,9	14,4
	15 años	27,7	25,3	26,7	28,4	21,2	21,6
	16 años	31,9	28,2	32,7	24,4	26,7	26,4
	17 años	29,1	31,6	26,1	32,2	38,2	37,6

De las tablas que hacen referencia a la evolución del perfil de los jóvenes cabe comentar que, como en el análisis de la libertad vigilada, es importante apuntar el aumento de delitos contra las personas. Cabe destacar también el aumento de los delitos violentos, que ya representan cerca del 80% del total. Se consideran delitos violentos aquellos delitos contra las personas y contra la libertad sexual, mientras que los no violentos son aquellos relacionados con las drogas (contra la salud pública) y los que se incluyen en la categoría “otros”. Los delitos contra la propiedad pueden ser violentos, si son con violencia o intimidación, y no violentos para el resto de delitos contra la propiedad. Sería coherente registrar un aumento de los delitos violentos ya que han aumentado los delitos contra las personas. A pesar de ello, en la tabla se observa cómo los

delitos violentos han aumentado en mayor proporción que los delitos contra las personas. Como que los delitos contra la libertad sexual han disminuido, hay que buscar este aumento en los delitos contra la propiedad. El gráfico siguiente muestra el aumento de la violencia en los delitos contra la propiedad. 7 de cada 10 delitos de este grupo han sido cometidos con uso de violencia o intimidación.

Gráfico 4. Comparativa interanual de la proporción de delitos violentos dentro de la categoría de delitos contra la propiedad



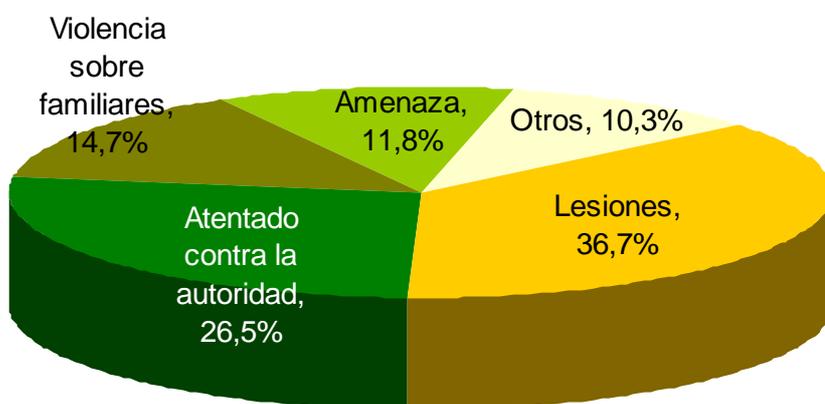
Como ya se ha hecho anteriormente para los jóvenes que han cumplido una medida de libertad vigilada, en la tabla 8 y en el gráfico 5 se desglosan los delitos contra las personas, por años y proporción. Uno de los datos más interesantes que proporcionan estos desgloses es la coincidencia en los cuatro delitos más representados, tanto en la medida de libertad vigilada como en la de internamiento. El delito que cometen con mayor proporción los jóvenes sometidos a una medida de internamiento sigue siendo el de lesiones, que representa un tercio de los delitos contra las personas. En segundo lugar se puede observar que aproximadamente 1 de cada 4 delitos contra las personas ha sido por un atentado contra la autoridad. En tercer lugar, cabe destacar el marcado incremento de los delitos de violencia sobre familiares, tanto en la medida de internamiento como en libertad vigilada (aunque no se registra una tendencia regular al alza).

Tabla 8. Comparativa por años de los delitos contra las personas (desglosado)

Variable	Categoría	Internamiento (%)			
		2007	2008	2009	2010
Delitos contra las personas	Lesiones	59,4	45,7	37,4	36,7
	Atentado contra la autoridad	28,1	17,4	16,7	26,5
	Violencia sobre familiares ¹	0,0	6,5	18,8	14,7
	Amenaza	9,4	8,7	10,4	11,8
	Otros delitos	3,1	21,7	16,7	10,3

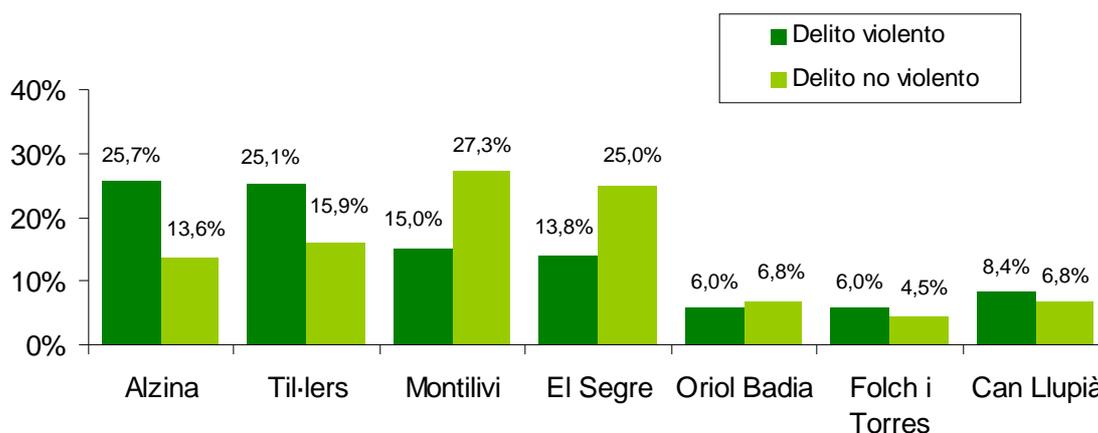
¹ Tanto física como psíquica.

Gráfico 5. Desglose principales delitos contra las personas. Jóvenes sometidos a una medida de internamiento en Centro. Tasa 2010



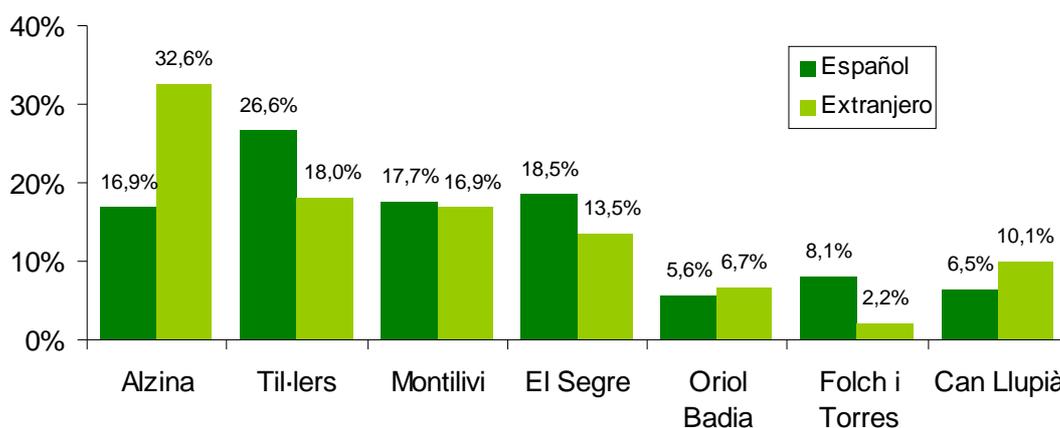
En cuanto a la distribución de los jóvenes por centros educativos según si el delito de la *causa base* era violento o no, cabe remarcar la diferencia que existe entre los centros de L'Alzina y Til-lers (que concentran una parte importante de los jóvenes que han cometido delitos violentos) y los centros de Montilivi y El Segre (que concentran a los de delitos no violentos).

Gráfico 6. Violencia en el delito de la *causa base* según el centro educativo. Tasa 2010



Respecto a la distribución de población extranjera o española, por centros educativos, cabe destacar la elevada proporción de extranjeros en L'Alzina (donde hay 15,7 puntos de diferencia entre la proporción española y la extranjera). En el caso opuesto, encontramos una sobrerrepresentación de jóvenes de nacionalidad española en el Centro Educativo de Til-lers y en el de Folch i Torres con diferencias entre población española y extranjera de 8,6 y 5,9 puntos, respectivamente. En el resto de centros, la distribución por nacionalidades es, en general, muy homogénea, en especial en el caso del Centro Educativo Montilivi.

Gráfico 7. Distribución de los menores españoles y extranjeros según el centro educativo. Tasa 2010



5. Tasas de reincidencia juvenil 2010

5.1 Comparativa de las tasas según diferentes variables

En este apartado, el estudio se centra en la reincidencia de los menores descritos en los apartados anteriores. En primer lugar, se presentan los datos en una tabla comparativa entre medidas y, en segundo lugar, se presentan las tasas gráficamente (gráficos 8 y 9) con la idea de seguir su evolución en los últimos años.

En el informe del presente año las tasas de reincidencia, es decir, el porcentaje de jóvenes que han cometido nuevos delitos una vez finalizada la medida impuesta en la *causa base*, ha sido del **29,6% en el caso de la medida de libertad vigilada** y del **58,7% en la medida de internamiento**.

Tabla 9. Tasas de reincidencia de libertad vigilada e internamiento según variables sociodemográficas y referentes al delito de la *causa base*

Variable	Categoría	Libertad vigilada %	Internamiento %
Tasa de reincidencia	No han reincidido	70,4	41,3
	Sí han reincidido	29,6	58,7
Género	Hombre	31,5*	62,9*
	Mujer	17,9*	15,8*
Nacionalidad	Español	27,4	54,8
	Extranjero	35,0	64,0
Área geográfica de procedencia	España	27,4	54,8
	Unión Europea	38,9	60,0
	Resto de Europa	16,7	-
	Magreb	39,7	68,3
	Resto de África	-	50,0
	América Central y del Sur	28,3	52,6
	Resto del mundo	-	-

Variable	Categoría	Libertad vigilada %	Internamiento %
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	28,1	55,9
	Contra la libertad sexual	33,3	50,0
	Contra la propiedad	31,4	60,0
	Drogas	33,3	-
	Otros delitos	17,1	50,0
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	28,3	58,1
	Delito no violento	31,6	59,1
Edad en la comisión del delito en la <i>causa base</i>	14 años	43,8*	56,7
	15 años	28,6	66,7
	16 años	23,4*	50,9
	17 años	28,8	59,0

* Diferencias significativas respecto a la reincidencia general.

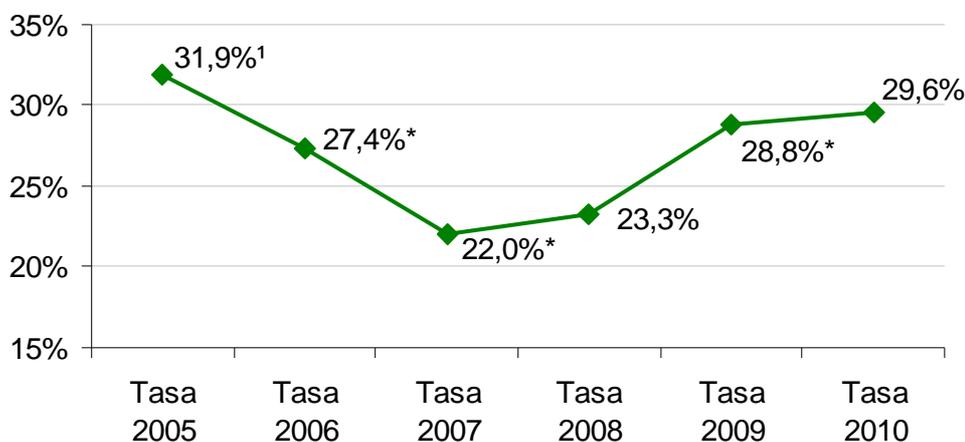
El género es la única variable que discrimina diferencias en cuanto a la tasa de reincidencia, tanto en la medida de libertad vigilada como en internamiento. Es decir, podemos afirmar que las mujeres son menos reincidentes que los hombres con una diferencia estadísticamente significativa.

Respecto a la edad, encontramos diferencias significativas solo en la medida de libertad vigilada: los jóvenes de 14 años son estadísticamente más reincidentes que el resto y los jóvenes de 16 lo son menos.

A pesar de las diferencias de tasa por nacionalidad y áreas geográficas, estas diferencias no son estadísticamente significativas.

5.2 Evolución a lo largo de los años de las tasas de reincidencia

Gráfico 8. Evolución de la tasa de reincidencia de los menores que han cumplido una medida de libertad vigilada

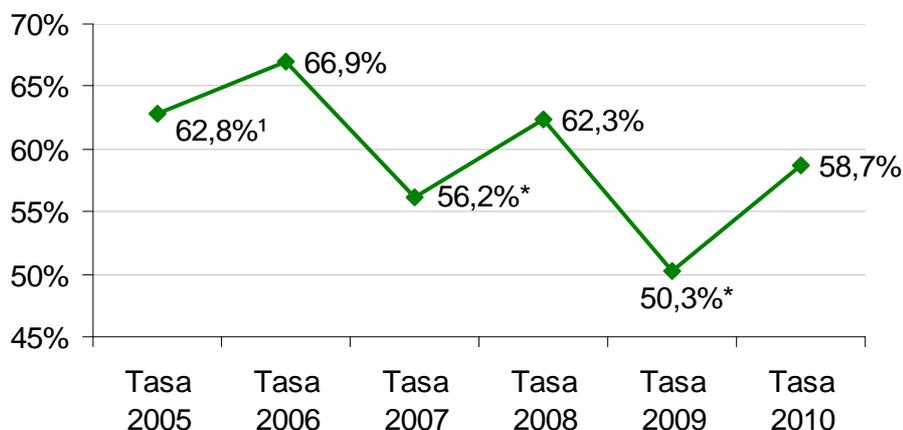


¹ Tasa 2005 – No incluye las reincidencias de los jóvenes como mayores de edad que impliquen la aplicación de una medida de ejecución penal en la comunidad.

* Variación estadísticamente significativa de la tasa de reincidencia respecto al año anterior.

En los gráficos se puede observar cómo la tasa de reincidencia para el presente estudio en libertad vigilada es del **29,6%**, la segunda más elevada registrada en la serie. En internamiento la tasa se sitúa en el **58,7%**, ocho puntos por encima de la tasa 2009 pero, a pesar de ello, por debajo de la tasa registrada en otros años.

Gráfico 9. Evolución de la tasa de reincidencia de menores que han cumplido una medida de internamiento en centro educativo



¹ Tasa 2005 – No incluye las reincidencias de los jóvenes como mayores de edad que impliquen la aplicación de una medida de ejecución penal en la comunidad.

* Variación estadísticamente significativa de la tasa de reincidencia respecto al año anterior.

6. Tiempo que tardan en cometer un nuevo delito

Este apartado está dedicado al cálculo del tiempo que tardan los jóvenes en cometer un nuevo delito. Estos datos pueden ayudar a comprender en parte la trayectoria delictiva de los jóvenes en Cataluña. Se presentan, en primer lugar, las tablas que muestran el tiempo que los jóvenes tardan en reincidir, separadamente, según la medida que han cumplido y, después, el tiempo que tardan según las variables sociodemográficas recogidas en el estudio.

6.1 Libertad vigilada

Tabla 10. Tiempo que tardan los reincidentes en cometer un nuevo delito. Tasa 2010

Tiempo	N	% válido	% acumulado
< 6 meses	41	28,1	28,1
6 meses -1 año	37	25,3	53,4
1 año - 2 años	37	25,3	78,8
2 años - 3 años	27	18,5	97,3
3 años - 4 años	4	2,7	100,0
Total	146	100,0	

Un año más, se observa que el porcentaje acumulado muestra que el año posterior a la finalización de la medida es crucial para entender la reincidencia juvenil. En la actual tasa se constata cómo un año después de finalizar la libertad vigilada ya han reincidido el 53,4% de los jóvenes. Es esencial destacar que esta franja de tiempo es especialmente interesante a la hora de gestionar la actuación sobre el menor.

En la tabla siguiente se muestra cómo esta es una tendencia claramente estable, es decir, que el periodo más decisivo para la reincidencia es el año posterior a la finalización de la medida, ya que, a lo largo de los cinco años de recogida de datos, las variaciones en este aspecto son mínimas.

Tabla 11. Tiempo que tardan en reincidir. Comparativa con otros años

Tiempo	Tasa 2006 ¹	Tasa 2007 ¹	Tasa 2008 ¹	Tasa 2009 ¹	Tasa 2010 ¹
< 6 meses	35,5	28,9	44,7	33,8	28,1
6 meses -1 año	59,3	50,4	62,6	54,3	53,4
1 año - 2 años	80,8	74,4	78,9	78,8	78,8
2 años - 3 años	92,4	94,2	91,9	96,7	97,3
3 años - 4 años	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

¹ Porcentaje acumulado.

Tabla 12. Tiempo medio (en meses) que los menores tardan en reincidir según variables sociodemográficas y referentes al delito de la *causa base*

Variable	Categoría	Media (en meses)	D. Típica
Reincidencia	Sí	14,4	11,4
Sexo	Hombre	14,0	11,3
	Mujer	19,0	12,1
Nacionalidad	Español	14,3	11,7
	Extranjero	14,7	11,0
Área geográfica de procedencia	España	14,3	11,7
	Unión Europea	11,1	11,4
	Resto de Europa	9,0	-
	Magreb	15,3	11,8
	Resto de África	-	-
	América Central y del Sur	15,5	9,6
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Resto del mundo	-	-
	Contra las personas	13,9	11,2
	Contra la libertad sexual	17,8	13,0
	Contra la propiedad	14,0	11,3
	Drogas	17,5	11,1
	Otros delitos	19,3	15,4
	<i>Resto de delitos</i>	18,0	19,5
	<i>Delitos de tráfico</i>	22,0	4,2
Edad en la comisión del delito en la <i>causa base</i>	14 años	8,9	8,7
	15 años	14,4	11,3
	16 años	19,6	12,0
	17 años	14,7	11,3

Respecto a la reincidencia según las variables individuales y del delito registradas se observa que los jóvenes que reinciden en delitos de tráfico son los que más tardan en hacerlo (con una media de 22 meses) respecto a la media general.

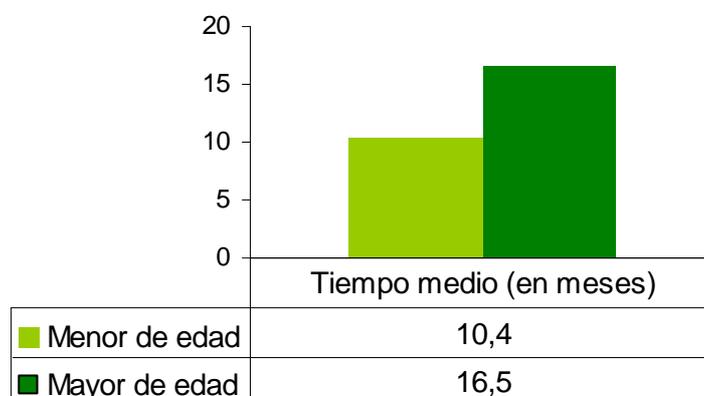
También destacamos entre los reincidentes que los más jóvenes son los que menos tiempo tardan en cometer un nuevo delito (casi medio año menos que la media).

Tabla 13. Tiempo que los jóvenes tardan en reincidir según si son menores o mayores de edad al finalizar la medida de libertad vigilada

Tiempo	Menores de edad	Mayores de edad
< 6 meses	37,3	23,2
6 meses - 1 año	74,6	42,1
1 año - 2 años	88,3	73,7
2 años - 3 años	96,1	97,9
3 años - 4 años	100,0	100,0

Tanto en el gráfico como en la tabla se puede observar la diferencia de tiempo que los jóvenes tardan en reincidir dependiendo de si son menores o mayores de edad al finalizar la medida de libertad vigilada. Por lo tanto, si en términos generales el primer año es crucial para la reincidencia, lo es todavía más si el joven finaliza la medida como menor de edad.

Gráfico 10. Tiempo que tardan en reincidir según la edad al finalizar la medida de libertad vigilada



6.2 Internamiento

Tabla 14. Tiempo que tardan los reincidentes en cometer un nuevo delito. Tasa 2010

Tiempo	N	% válido	% acumulado
< 6 meses	70	56,0	56,0
6 meses - 1 año	20	16,0	72,0
1 año - 2 años	19	15,2	87,2
2 años - 3 años	11	8,8	96,0
3 años - 4 años	5	4,0	100,0
Total	125	100,0	

Si el primer año después de cumplir una medida de libertad vigilada aparece como especialmente delicado en relación con la reincidencia, en internamiento todavía lo es más, ya que el 72% de los jóvenes que han cumplido una medida de internamiento y que cometen un delito posterior a la finalización de la medida lo han hecho en menos de un año.

Tabla 15. Tiempo que tardan en reincidir. Comparativa con otros años

Tiempo	Tasa 2006 ¹	Tasa 2007 ¹	Tasa 2008 ¹	Tasa 2009 ¹	Tasa 2010 ¹
< 6 meses	53,0	55,8	51,8	47,6	56,0
6 meses - 1 año	76,5	72,6	70,2	65,9	72,0
1 año - 2 años	92,2	84,2	86,9	90,3	87,2
2 años - 3 años	99,2	93,7	93,9	100,0	96,0
3 años - 4 años	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

¹ Porcentaje acumulado.

Tabla 16. Tiempo medio (en meses) que los menores tardan en reincidir según variables sociodemográficas y referentes al delito de la *causa base*

Variable	Categoría	Media (en meses)	D. Típica
Reincidencia	Sí	9,1	11,0
Sexo	Hombre	9,3	11,1
	Mujer	1,7	2,9
Nacionalidad	Español	8,5	9,9
	Extranjero	9,8	12,3

Variable	Categoría	Media (en meses)	D. Típica
Área geográfica de procedencia	España	8,5	9,9
	Unión Europea	5,3	5,5
	Resto de Europa	-	-
	Magreb	9,3	11,9
	Resto de África	4,0	-
	América Central y del Sur	14,1	15,4
	Resto del mundo	-	-
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	10,3	12,3
	Contra la libertad sexual	20,5	9,2
	Contra la propiedad	8,5	10,6
	Drogas	-	-
	Otros delitos	1,0	1,4
Edad en la comisión del delito en la <i>causa base</i>	14 años	6,3	11,0
	15 años	5,2	8,2
	16 años	9,1	9,5
	17 años	12,5	12,9

Los que más tardan en reincidir son los que han cometido un delito contra la libertad sexual. Este último dato, en principio, no es de extrañar ya que, en general, esta tipología delictiva tarda más en reincidir que el resto de tipologías delictivas.

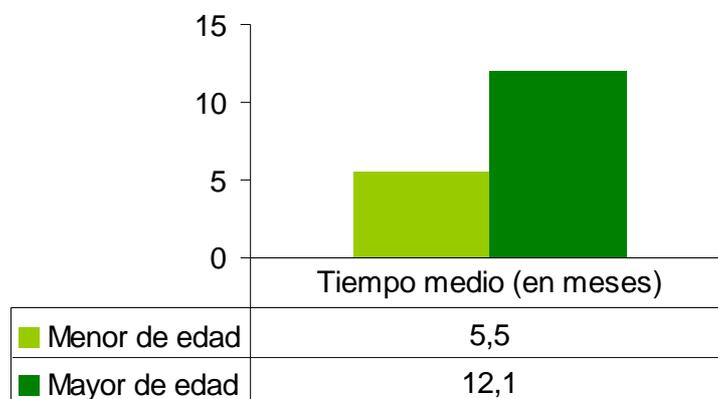
Tabla 17. Tiempo que los jóvenes tardan en reincidir según si son menores o mayores de edad al finalizar el internamiento

Tiempo	Menores de edad	Mayores de edad
< 6 meses	71,9	42,6
6 meses - 1 año	85,9	60,2
1 año - 2 años	92,9	82,3
2 años - 3 años	98,2	94,1
3 años - 4 años	100,0	100,0

Una vez más se puede ver cómo los jóvenes que finalizan la medida como menores de edad tardan menos tiempo en reincidir. No obstante, en este dato puede tener incidencia el cambio de jurisdicción: por un lado, la localización del sujeto en la justicia de adultos se limita a la entrada en prisión y al

cumplimiento de medidas penales alternativas, mientras que en la justicia de menores la base de datos recoge todos los hechos incoados independientemente de la medida. Por otro, en las bases de datos de justicia penal de adultos la persona es localizable una vez que inicia el cumplimiento de la medida impuesta, pero no lo es mientras se resuelve el trámite judicial, lo que puede hacer que el expediente de la persona se incorpore al sistema de información en un momento muy posterior a la comisión del delito.

Gráfico 11. Tiempo que tardan en reincidir según la edad al finalizar la medida de internamiento en centro

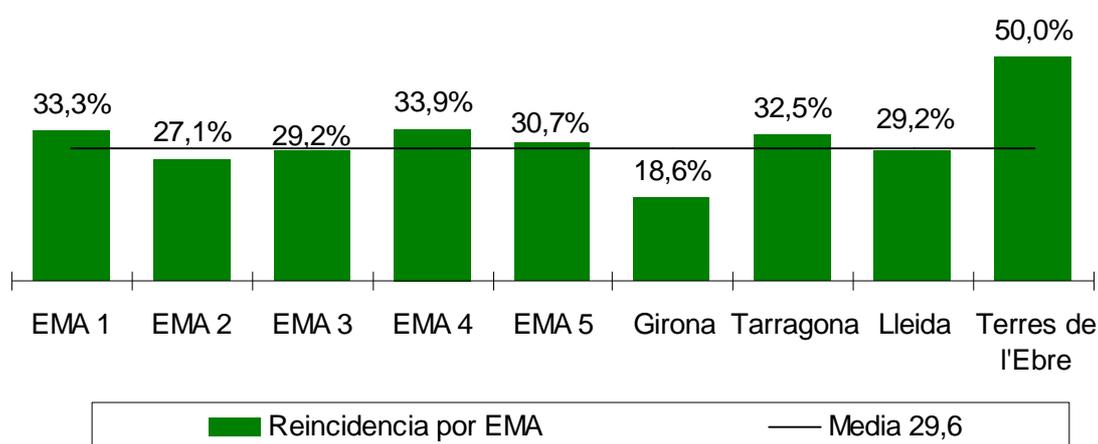


7. Tasas de reincidencia por equipos y centros

En este apartado se presentan las tasas de reincidencia diferenciadas según los equipos de medio abierto (si se trata de la medida de libertad vigilada) y según los diferentes centros educativos (si se trata de la medida de internamiento). El equipo o centro que se toma de referencia para cada caso es aquel en el que el menor finalizó la medida. Estos datos se presentan tanto para el año de estudio como respecto a la evolutiva de años anteriores.

7.1 Libertad vigilada – Equipos de Medio Abierto

Gráfico 12. Tasas de reincidencia 2010 según el equipo del joven y tomando como referencia la media interanual



Como ya se ha comentado en el apartado de metodología del informe, por primera vez se incluye la tasa de reincidencia del equipo de medio abierto de Terres de l'Ebre, desglosado del EMA de Tarragona. Cabe recordar que su tasa queda muy determinada por el número de casos (solo 4 casos), como también se ha señalado en la metodología. En líneas generales, se destaca que ningún EMA presenta una tasa de reincidencia que resulte diferente de la media en términos de significación estadística. Aunque el EMA de Girona destaca por su baja tasa.

La evolución histórica de las tasas, a pesar de las variaciones en algunos de los equipos, tampoco presenta en el 2010 ninguna diferencia estadísticamente significativa respecto al año anterior.

Tabla 18. Tasas de reincidencia por EMA⁴ y por años

Equipo de medio abierto	Tasa 2007	Tasa 2008	Tasa 2009	Tasa 2010
EMA BCN 1	19,2	26,7	40,2	33,3
EMA BCN 2	16,5	30,6*	29,6	27,1
EMA BCN 3	23,9	17,0	24,1	29,2
EMA BCN 4	24,3	22,5	27,2	33,9
EMA BCN 5 ¹	-	18,9	28,3	30,7
EMA Girona	18,3	8,3	15,8	18,6
EMA Tarragona ²	29,0	33,3	20,0	32,5
EMA Lleida	32,1	22,2	47,6	29,2

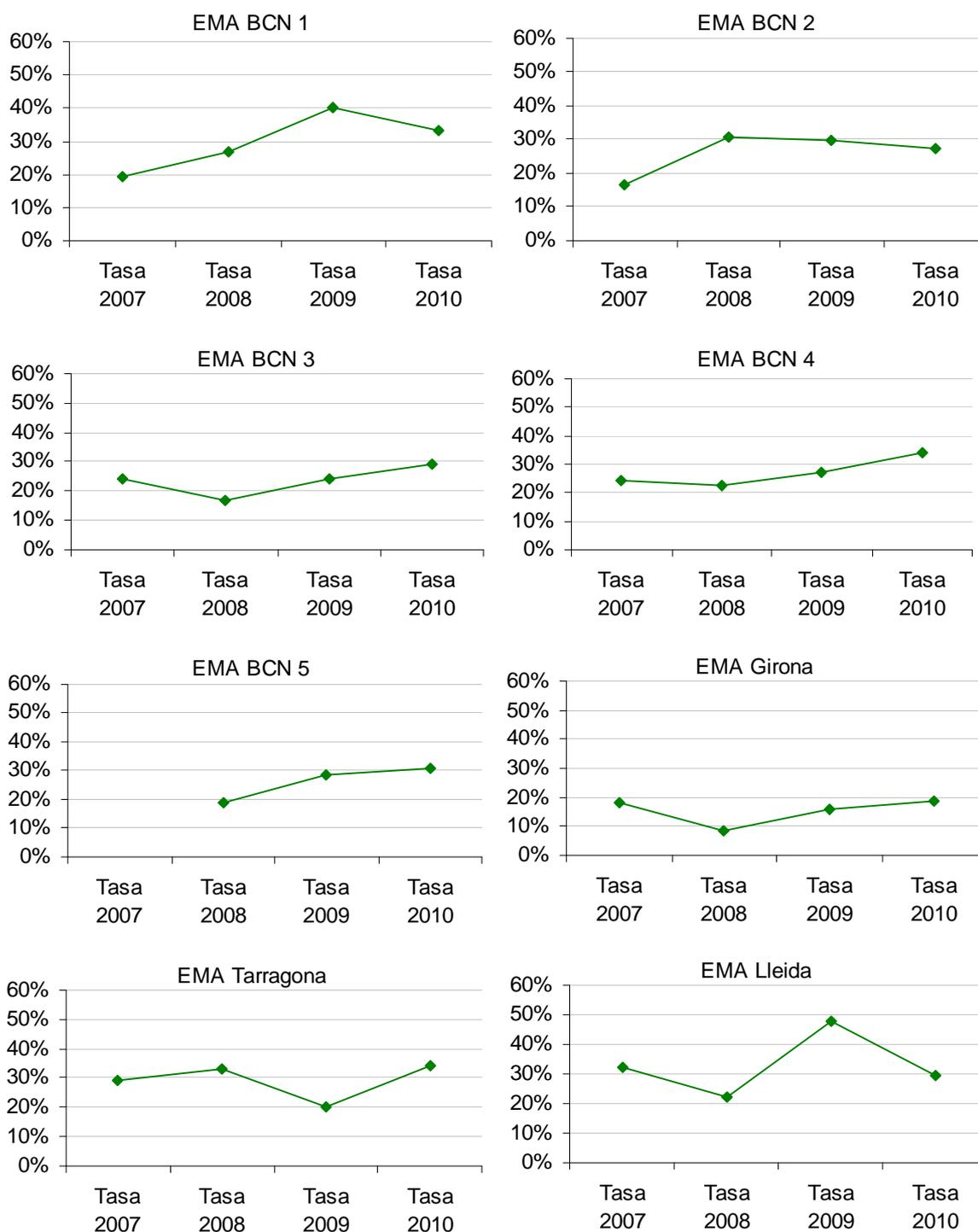
¹ Equipo de nueva creación, sin datos disponibles.

² Incluye EMA Terres de l'Ebre.

* Variación estadísticamente significativa de la tasa de reincidencia respecto al año anterior.

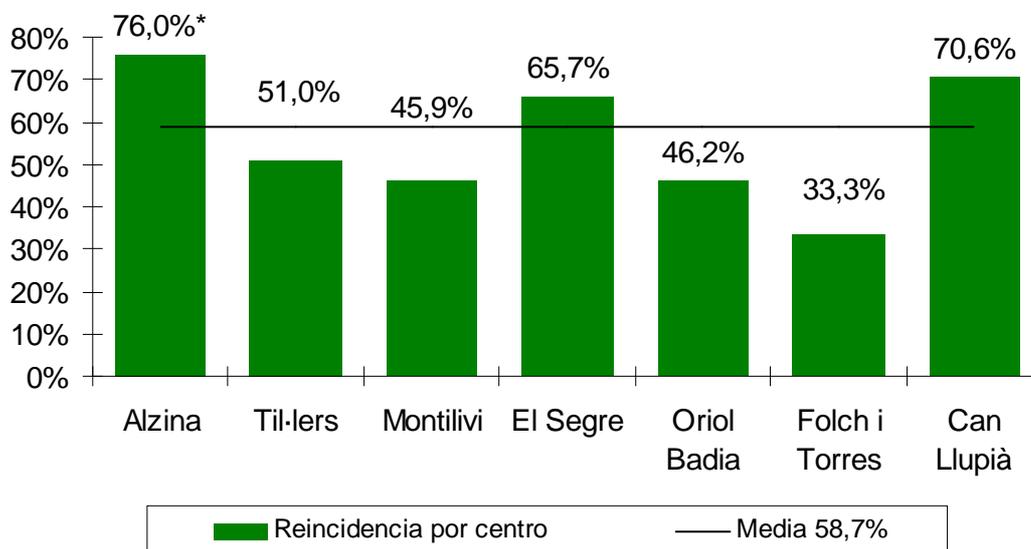
⁴ EMA = equipo de ejecución de medidas en medio abierto. Los EMA del 1 al 5 corresponden a las comarcas de Barcelona.

Gráfico 13. Evolución de la tasa de reincidencia por Equipos de Medio Abierto



7.2 Internamiento – Centros Educativos

Gráfico 14. Tasas de reincidencia según el centro educativo tomando como referencia la tasa media interanual



* Diferencias significativas respecto de la media.

En referencia a los centros educativos, en el gráfico 14 se observa que solo las tasas de dos de ellos aparecen como diferentes de la media con una diferencia estadísticamente significativa: la tasa del Centro Educativo L'Alzina por encima de la tasa media, y la tasa del Centro Educativo Folch i Torres por debajo.

Tabla 19. Tasas de reincidencia por centros educativos y por años

Centro Educativo	Tasa 2005	Tasa 2006	Tasa 2007	Tasa 2008	Tasa 2009	Tasa 2010
L'Alzina	81,4	59,0*	40,0*	68,3*	52,6	76,0*
Els Til-lers	71,4	83,3*	56,1	60,0	42,9	51,0
Montilivi	56,5	62,5	73,8*	57,5	44,4	45,9
El Segre	-	71,1	70,0	71,0	69,6	65,7
Oriol Badia	33,3	78,6*	25,0*	70,0*	71,4	46,2
Folch i Torres	25,0	0,0*	25,0	36,4	45,5	33,3
Can Llupià ¹	-	-	-	-	-	70,6

* Diferencias significativas respecto al año anterior.

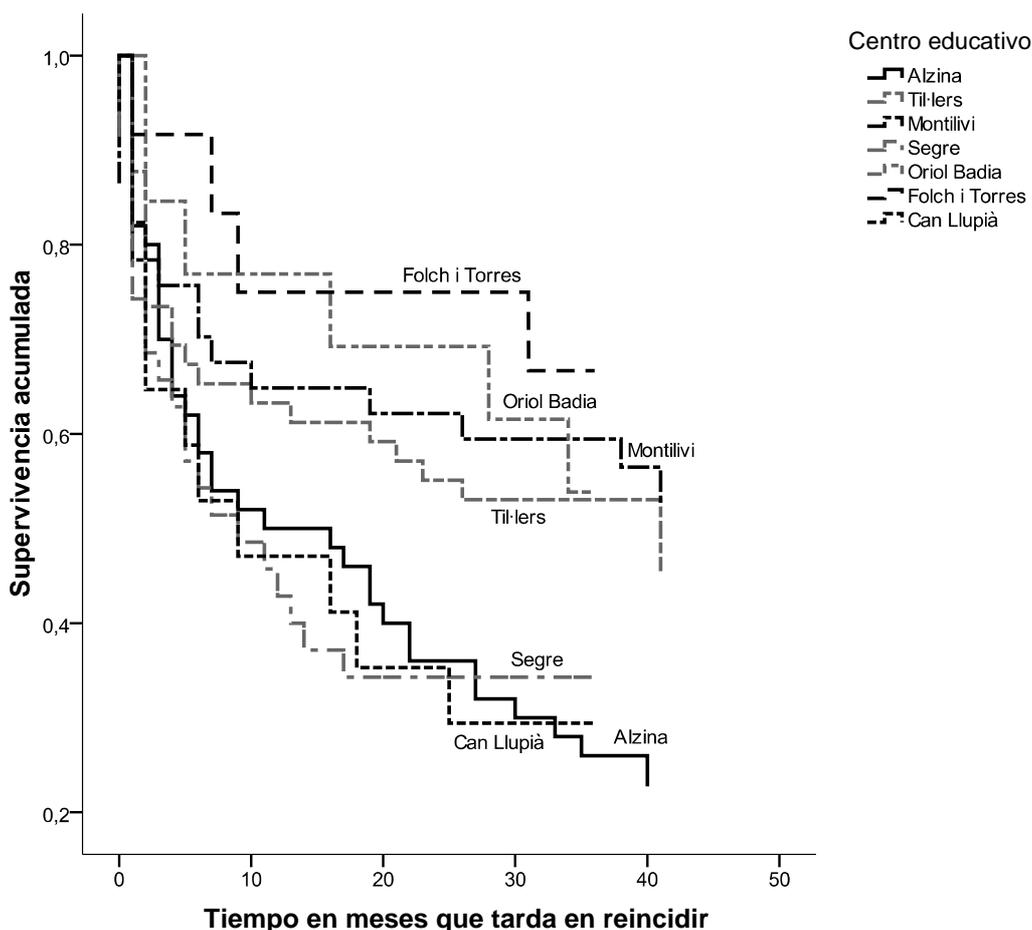
¹ Centro de nueva creación, datos desde mediados de mayo hasta el 31 de diciembre de 2007.

En la comparación con el año anterior, solo la tasa 2010 del Centro Educativo L'Alzina es diferente de la del año anterior de manera estadísticamente significativa.

Gráfico 15. Evolución de la tasa de reincidencia por centros educativos



Gráfico 16. Tiempo que tarda en reincidir el menor según el centro de internamiento



El gráfico anterior muestra, por medio de la prueba estadística de la regresión de Cox, cuándo y cuántos menores reinciden. De esta manera, podemos observar en el gráfico dos tendencias. Por un lado, los centros de Folch i Torres y Oriol Badia son los que registran más tardanza en la reincidencia. Por otro, el Segre y Can Llupià son los centros donde los chicos que reinciden lo hacen antes. Sin embargo, de la gráfica también se desprende un dato ya explicado en puntos anteriores que es la importancia de los primeros 12 meses después de la salida del centro para la reincidencia en un nuevo delito.

8. Comparativa de los perfiles de los jóvenes reincidentes con los no reincidentes

En este apartado se comparan los perfiles de los jóvenes que reinciden y los que no, es decir, se presentan los perfiles de los que posteriormente a la finalización de la medida impuesta en la *causa base* cometen un nuevo delito y los que no vuelven a entrar en contacto con la justicia penal en Cataluña durante el periodo de estudio. Se presentan los datos segregados según hayan cumplido una medida de libertad vigilada o una medida de internamiento en centro educativo.

Esta comparativa se hace tanto con variables descriptivas sociodemográficas como con las que hacen referencia a la *causa base*.

8.1 Libertad vigilada

Tabla 20. Comparativa entre el perfil del menor reincidente y del no reincidente según la medida de libertad vigilada. Variables sociodemográficas. Tasa 2010

Variable	Categoría	No reincidente		Reincidente	
		N	%	N	%
Sexo	Hombre	292	84,1	134	91,8
	Mujer	55	15,9	12	8,2
Nacionalidad	Español	254	73,2	96	65,7
	Extranjero	93	26,8	50	34,3
Área geográfica de procedencia	España	254	73,2	96	65,7
	Unión Europea	11	3,2	7	4,8
	Resto de Europa	5	1,4	1	0,7
	Magreb	44	12,7	29	19,9
	Resto de África	0	0,0	0	0,0
	América Central y del Sur	33	9,5	13	8,9
	Resto del mundo	0	0,0	0	0,0

Cabe destacar la baja proporción de mujeres entre los reincidentes. Respecto al área geográfica de procedencia no existen diferencias estadísticamente significativas, aunque entre los jóvenes procedentes del Magreb existe una tendencia a estar más representados entre los reincidentes.

Tabla 21. Comparativa entre el perfil del menor reincidente y del no reincidente. Variables del delito en la *causa base*. Tasa 2010

Variable	Categoría	No reincidente		Reincidente	
		N	%	N	%
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	92	26,5	36	24,7
	Contra la libertad sexual	8	2,3	4	2,7
	Contra la propiedad	210	60,5	96	65,8
	Drogas	8	2,3	4	2,7
	Otros delitos	29	8,4	6	4,1
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	215	62,0	85	58,2
	Delito no violento	132	38,0	61	41,8
Tipo de hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	6	1,7	4	2,7
	Delito	292	84,2	121	82,9
	Tentativa	49	14,1	21	14,4
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	216	62,3	74	50,7
	2 hechos	92	26,5	48	32,9
	3 o más hechos	39	11,2	24	16,4
Edad en la comisión del delito de la <i>causa base</i>	14 años	41	12,0	32	22,4
	15 años	85	24,9	34	23,8
	16 años	105	30,6	32	22,4
	17 años	111	32,5	45	31,4

En las variables del perfil criminológico no se pueden apreciar diferencias significativas entre los grupos de reincidentes y no reincidentes. Solo la edad muestra una diferencia clara entre los jóvenes de 14 años (más representados entre los reincidentes) y los jóvenes de 16 años (más representados entre los no reincidentes).

8.2 Internamiento

Tabla 22. Comparativa entre el perfil del menor reincidente y del no reincidente. Variables descriptivas. Tasa 2010

Variable	Categoría	No reincidente		Reincidente	
		N	%	N	%
Sexo	Hombre	72	81,8	122	97,6
	Mujer	16	18,2	3	2,4

Variable	Categoría	No reincidente		Reincidente	
		N	%	N	%
Nacionalidad	Español	56	63,7	68	54,4
	Extranjero	32	36,3	57	45,6
Área geográfica de procedencia	España	56	63,7	68	54,4
	Unión Europea	2	2,3	3	2,4
	Resto Europa	0	0,0	0	0,0
	Magreb	20	22,7	43	34,4
	Resto de África	1	1,1	1	0,8
	América Central y del Sur	9	10,2	10	8,0
	Resto del mundo	0	0,0	0	0,0

En la medida de internamiento, igual que en libertad vigilada, la proporción de mujeres reincidentes es muy reducida, hasta el punto de que solo hay 3 chicas que hayan reincidentido (cabe decir que la población de mujeres que ha finalizado un internamiento durante el año de referencia 2007 es de solo 19 chicas). Esta baja población nos lleva a hacer una lectura cautelosa del porcentaje.

La representatividad en cuanto a las áreas geográficas de procedencia de los jóvenes en el internamiento en centro es similar a la observada en la medida de libertad vigilada dado que también existe una tendencia entre los jóvenes provenientes del Magreb a aparecer más representados entre los reincidentes. Los primeros están proporcionalmente más representados entre los reincidentes y los segundos, más representados entre los no reincidentes, aunque ninguna de las dos diferencias es estadísticamente significativa. En el caso de la Unión Europea, a diferencia de lo que observábamos en la medida de libertad vigilada, la proporción queda equilibrada.

Tabla 23. Comparativa entre el perfil del menor reincidente y del no reincidente. Variables del delito en la *causa base*. Tasa 2010

Variable	Categoría	No reincidente		Reincidente	
		N	%	N	%
Antecedentes en la <i>causa base</i>	Sin antecedentes	15	17,0	8	6,4
	Con antecedentes	73	83,0	117	93,6

Variable	Categoría	No reincidente		Reincidente	
		N	%	N	%
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	30	34,1	38	30,9
	Contra la libertad sexual	2	2,3	2	1,6
	Contra la propiedad	54	61,3	81	65,9
	Drogas	0	0,0	0	0,0
	Otros delitos	2	2,3	2	1,6
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	70	79,5	97	78,9
	Delito no violento	18	20,5	26	21,1
Tipo de hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	0	0,0	0	0,0
	Delito	78	88,6	111	90,2
	Tentativa	10	11,4	12	9,8
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	40	45,5	38	30,9
	2 hechos	22	25,0	18	14,6
	3 o más hechos	26	29,5	67	54,5
Edad en el momento del delito	14 años	13	14,9	17	14,0
	15 años	15	17,2	30	24,8
	16 años	27	31,0	28	23,1
	17 años	32	36,9	46	38,0

Como se puede observar son pocos los jóvenes sin antecedentes. Existe una mayor proporción de jóvenes sin antecedentes entre los que después no han reincidido.

En el caso de los jóvenes que han cumplido una medida de internamiento se puede ver en la tabla que, tanto los reincidentes como los no reincidentes, tienen asociados delitos violentos a la *causa base* en la misma proporción, aunque los no reincidentes cometen un mayor número de delitos *contra las personas* y *contra la libertad sexual*. Por lo tanto, parece que los reincidentes son más propicios a cometer delitos *contra la propiedad con violencia o intimidación*.

9. Diferencias en el perfil del joven reincidente respecto a otros años

En el presente apartado se comparan las variables del perfil del joven reincidente del presente estudio con un perfil construido a partir de los estudios anteriores (tomando como referencia la media de los porcentaje de estos estudios para cada variable). En este caso también se separan por medidas.

Los datos se muestran según las variables sociodemográficas, las referentes a la *causa base*, al tiempo y las edades y, finalmente, según las medidas impuestas en la reincidencia.

9.1 Libertad vigilada

Tabla 24. Características del joven reincidente: comparativa 2005-2009 con el año 2010. Variables sociodemográficas

Variable	Categoría	Media 2005-2009 %	Tasa 2010 %
Sexo	Hombre	94,6	91,8
	Mujer	5,4	8,2
Nacionalidad	Español	81,7	65,7
	Extranjero	18,3	34,3
Área geográfica de procedencia	España	81,7	65,7
	Unión Europea	0,6	4,8
	Resto de Europa	1,3	0,7
	Magreb	11,4	19,9
	Resto de África	0,3	0,0
	América Central y del Sur	4,7	8,9
	Resto del mundo	0,0	0,0

Respecto a los años anteriores, en el perfil del joven reincidente encontramos que en la tasa 2010 la presencia femenina aumenta ligeramente. A pesar de ello, el cambio más destacado se encuentra en los porcentajes de población extranjera registrados como reincidentes, que casi se doblan. Los extranjeros quedan representados con mayor peso, sobre todo, porque aumenta la

presencia de algunas nacionalidades, en especial del Magreb, de América Central y del Sur y de la Unión Europea. El Magreb está ligeramente por encima de los ocho puntos respecto a la media y la población de América Central y del Sur es de más del doble, aunque la proporción de estos últimos no llega a 1 de cada 10. En el caso de la Unión Europea observamos como su peso pasa de un 0,6% de media en el registro de los años anteriores a casi un 5% en la tasa de 2010, dejando atrás como tercera agrupación de áreas geográficas la categoría de “Resto de Europa”.

Tabla 25. Características del joven reincidente. Comparativa de la tasa 2010 con la tasa media de los años anteriores. Variables del delito de la *causa base*

Variable	Categoría	Media de las tasas 2005-2009 ¹ %	Tasa 2010 %
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	17,5	24,7
	Contra la libertad sexual	1,0	2,7
	Contra la propiedad	73,5	65,8
	Drogas	1,3	2,7
	Otros delitos	6,7	4,1
	<i>Resto de delitos</i> ²	4,7	2,7
	<i>Delitos de tráfico</i> ²	1,1	1,4
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	55,8	58,2
	Delito no violento	44,2	41,8
Tipo de hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	1,9	2,7
	Delito	83,1	82,9
	Tentativa	15,0	14,4
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	69,8	50,7
	2 hecho	20,6	32,9
	3 o más hechos	9,6	16,4

¹ No incluida la tasa 2006.

² Media de las tasas 2008 y 2009 comparada con la tasa 2010.

En la comparativa del perfil criminológico de los jóvenes reincidentes respecto al registro de años anteriores, se destaca, tal como se ha ido detectando a lo largo de los apartados anteriores, el aumento de los delitos *contra las personas* en detrimento de los delitos *contra la propiedad*. La violencia en el delito parece que se mantiene, con una proporción, en la tasa 2010, muy parecida a la media de los años anteriores.

Tabla 26. Características del joven reincidente. Comparativa de la tasa del año 2010 con la tasa media de los años anteriores, respecto a las variables de edad y número de hechos de los jóvenes

Variable	Media de las tasas 2005-2009 ¹		Tasa 2010	
	Media	D. Típica	Media	D. Típica
Edad en la comisión del delito	15,5	1,1	15,6	1,1
Edad al finalizar la libertad vigilada	18,0	1,7	18,3	1,8
Número de hechos delictivos acumulados en la <i>causa base</i>	1,5	0,8	1,8	1,1

¹ No incluida la tasa 2006.

Tabla 27. Tiempo que tardan en reincidir respecto a otros años

Variable	Categoría	Media de las tasas 2006-2009	Tasa 2010
Tiempo que tardan en reincidir	< 6 meses	35,6	28,1
	6 meses – 1 año	56,8	53,4
	1 año – 2 años	78,5	78,7
	2 años – 3 años	93,8	97,2
	3 años – 4 años	100,0	100,0

Las comparativas interanuales muestran cómo los jóvenes del estudio (Tasa 2010) no presentan edades diferenciadas en la comparativa con otros años. Así, mientras que la edad media en la comisión del delito se mantiene en 15 años y pico, la edad de finalización media de la libertad vigilada concluye a los 18 años. Además, en relación al tiempo de la reincidencia observamos, nuevamente, cómo las variaciones son mínimas en comparación con los años anteriores.

Tabla 28. Comparativa de la tasa 2010 con la tasa media de los años anteriores. Variables numéricas relacionadas con la reincidencia

Variable	Media de las tasas 2006-2009		Tasa 2010	
	Media	D. Típica	Media	D. Típica
Edad en la comisión del delito de la reincidencia	19,1	2,2	19,6	2,2
Tiempo que tarda en reincidir (en meses)	13,2	12,1	14,4	11,4
Número de reincidencias	1,7	0,8	1,5	0,7

Tabla 29. Comparativa de la tasa 2010 con la tasa media de los años anteriores. Ámbito responsable de la ejecución penal en la reincidencia

Variable	Categoría	Media 2006-2009 ¹ %	2010 %
Ámbito de ejecución penal de la primera reincidencia	Justicia juvenil (JJ)	33,7	26,7
	Medidas de ejecución penal en la comunidad (MEPC)	16,8	35,6
	Prisiones	49,5	37,7
Ámbitos de ejecución penal en que el menor ha reincidido	Solo JJ	25,2	20,6
	Solo prisión	42,9	30,8
	Solo MEPC	14,9	30,8
	JJ y prisión	4,6	1,4
	JJ y MEPC	2,7	2,7
	Prisión y MEPC	8,2	11,6
	JJ, prisión y MEPC	1,5	2,1

¹ No incluida la tasa 2005.

En referencia a los ámbitos de ejecución penal, se presenta como hecho a destacar el aumento de las medidas de ejecución penal en la comunidad, que registran un aumento de 19 puntos porcentuales respecto a la media de los años anteriores.

En el presente estudio, por primera vez los porcentajes de ingreso en prisión por la primera reincidencia se equiparan prácticamente con los de las medidas alternativas, cifra tradicionalmente muy por debajo.

Gráfico 17. Ámbito de ejecución penal de la primera reincidencia en la tasa 2010 comparado con la media de los años anteriores

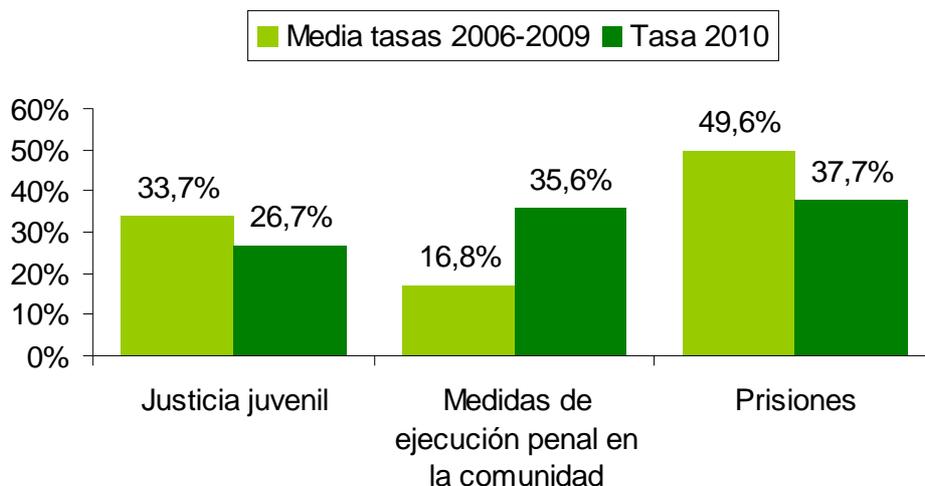


Tabla 30. Comparativa de la tasa 2010 con la tasa media de los años anteriores. Medida o programa impuesto en la primera reincidencia

Medida o programa aplicado	Media de las tasas 2006-2009* %	Tasa 2010 %
Justicia juvenil		
Mediación y reparación	5,0	5,5
Asesoramiento técnico de menores (ATM)	14,1	9,6
Medio abierto	11,9	12,4
Labores socioeducativas	1,0	0,7
Prestaciones en beneficio de la comunidad (PBC)	2,8	0,0
Libertad vigilada	7,8	11,0
Permanencia en domicilio fin de semana	0,3	0,0
Permanencia fines de semana en el centro	0,0	0,7
Internamiento	4,4	0,7

Medida o programa aplicado	Media de las tasas 2006-2009* %	Tasa 2010 %
Justicia de adultos		
Asesoramiento técnico de adultos	0,0	0,7
Ejecución penal en la comunidad	17,8	38,4
Obligación de programas formativos	3,3	1,4
Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)	11,6	30,1
Tratamiento terapéutico ambulatorio (TTA)	0,5	2,1
Localización permanente	2,4	4,8
Prisión	46,7	32,9

* No incluye la tasa 2005.

De la tabla que presenta la comparativa de la tasa 2010 con la de años anteriores, se destaca que el ámbito de ejecución penal en la comunidad gana peso como medidas impuestas en la primera reincidencia. Así, la proporción de jóvenes a los que se les ha impuesto una medida en este ámbito es de más del doble respecto a la media de los años anteriores y ya supera al número de jóvenes a los que se les impone la prisión como medida después de la primera reincidencia. Se puede observar que este cambio es debido, casi en su totalidad, a la imposición de trabajos en beneficio de la comunidad.

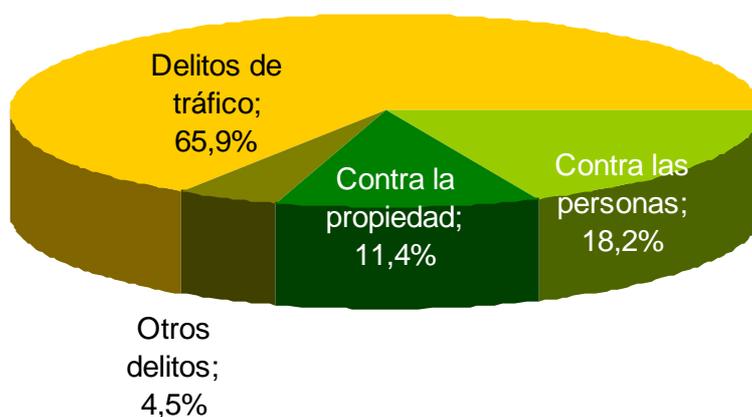
Como ya se hizo en el estudio del año anterior⁵ la tabla 31 nos muestra desglosadas las medidas de ejecución penal en la comunidad, de manera que se puede observar que este aumento es debido a la aplicación de los trabajos en beneficio de la comunidad, desde el 2007, a los delitos en materia de seguridad vial. Así, se observa cómo en los últimos 4 años los TBC han tenido una tendencia al alza, con un aumento total de 22,5 puntos.

⁵ Tasas de reincidencia 2009 de justicia juvenil: actualización de la tasa de reincidencia de los jóvenes sometidos a medidas de libertad vigilada e internamiento en centro.

Tabla 31. Comparativa interanual. Desglose de la medida de ejecución penal en la comunidad en la justicia de adultos impuesta en la primera reincidencia

Medida impuesta de ejecución penal en la comunidad en la justicia de adultos	Año 2007 %	Año 2008 %	Año 2009 %	Año 2010 %
Obligación de programas formativos	3,4	4,9	2,6	1,4
Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)	7,6	15,6	22,5	30,1
Tratamiento terapéutico ambulatorio (TTA)	1,7	0,0	0,0	2,1
Localización permanente	0,0	6,6	2,0	4,8
Total medidas impuestas de ejecución penal en la comunidad en la justicia de adultos	12,7	27,1	27,1	38,4

Gráfico 18. Distribución de los trabajos en beneficio de la comunidad según delito



Los delitos en materia de seguridad vial representan el 65,9% del total de trabajos en beneficio de la comunidad impuestos a los jóvenes que han reincidido después de una libertad vigilada.

9.2 Internamiento

Tabla 32. Perfil del reincidente. Comparativa de los años anteriores con los datos 2010. Variables sociodemográficas

Variable	Categoría	Media de las tasas 2005-2009 %	Tasa 2010 %
Sexo	Hombre	95,1	97,6
	Mujer	4,9	2,4
Nacionalidad	Español	63,5	54,4
	Extranjero	36,5	45,6

Variable	Categoría	Media de las tasas 2005-2009 %	Tasa 2010 %
Área geográfica de procedencia	España	63,5	54,4
	Unión Europea	0,6	2,4
	Resto Europa	2,0	0,0
	Magreb	26,8	34,4
	Resto de África	1,2	0,8
	América Central y del Sur	5,7	8,0
	Resto del mundo	0,4	0,0

Tabla 33. Perfil del reincidente. Comparativa de los años anteriores con la tasa 2010. Datos del delito de la *causa base* y de los antecedentes

Variable	Categoría	Media de las tasas 2005-2009 %	Tasa 2010 %
Antecedentes a la <i>causa base</i>	Sin antecedentes	5,3	6,4
	Con antecedentes	94,7	93,6
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	19,3	30,9
	Contra la libertad sexual	1,8	1,6
	Contra la propiedad	73,0	65,9
	Drogas	1,2	0,0
	Otros	4,7	1,6
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	70,5	78,9
	Delito no violento	29,5	21,1
Tipo del hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	1,6	0,0
	Delito	84,6	90,2
	Tentativa	13,8	9,8
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	53,7	30,9
	2 hechos	26,6	14,6
	3 o más hechos	19,7	54,5
Número de causas acumuladas en el expediente del menor	De 2 a 5 causas	19,7	24,0
	De 6 a 10 causas	26,9	37,6
	De 11 a 20 causas	33,7	28,0
	Más de 20 causas	19,7	10,4

Cabe constatar que en el grupo de los reincidentes del 2010 constan, en mayor proporción que en años anteriores, delitos *contra las personas* como delito

principal de la *causa base*. También cabe destacar que disminuye el porcentaje de delitos *contra la propiedad*. Además, respecto a los otros años, entre los reincidentes se produce un aumento de la proporción de delitos violentos claramente superior a la de los jóvenes reincidentes que provenían de una medida de libertad vigilada.

Tabla 34. Perfil del reincidente. Comparativa de los años anteriores con la tasa 2010. Variables del delito de la *causa base*

Variable	Media de las tasas 2005-2009		Tasa 2010	
	Media	D. Típica	Media	D. Típica
Edad en el momento del delito	15,6	1,1	15,9	1,1
Edad al finalizar el internamiento	17,4	1,6	17,7	1,6
Tiempo de duración del internamiento (en días)	194,3	160,5	190,5	189,3
Número de hechos delictivos acumulados en la <i>causa base</i>	1,9	1,6	3,2	2,6
Total de causas acumuladas en el expediente del menor	13,2	10,0	11,1	7,5
Número de causas anteriores a la <i>causa base</i> ¹	9,8	9,1	6,3	6,9

¹ Tasa únicamente del 2007-2008.

Tabla 35. Comparativa de los años anteriores con la tasa 2010. Medida o programa aplicado en la primera reincidencia

Medida o programa aplicado	Media de las tasas 2006-2009 ¹ %	Tasa 2010 %
Justicia juvenil		
Mediación y reparación	3,6	2,4
Asesoramiento técnico de menores (ATM)	19,4	18,4
Medio abierto	12,7	1,6
Labores socioeducativas	1,9	1,6
Prestaciones en beneficio de la comunidad (PBC)	3,1	0,0
Libertad vigilada	6,5	0,0
Convivencia con otra familia o grupo educativo	0,2	0,0
Permanencia en domicilio fin de semana	1,0	0,0
Internamiento	9,6	13,6

Medida o programa aplicado	Media de las tasas 2006-2009 ¹ %	Tasa 2010 %
Justicia de adultos		
Asesoramiento técnico de adultos	0,5	0,0
Ejecución penal en la comunidad	8,5	20,8
Obligación de programas formativos	0,7	0,0
Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)	4,1	15,2
Tratamiento terapéutico ambulatorio (TTA)	0,2	1,6
Localización permanente	3,1	4,0
Internamiento deshabitación	0,2	0,0
Internamiento psiquiátrico	0,2	0,0
Prisión	45,7	43,2

¹ No incluye la tasa 2005.

En la tabla anterior se puede observar cómo las medidas en medio abierto impuestas a los reincidentes en la jurisdicción de menores han bajado 11 puntos porcentuales en comparación con la media interanual, en pro del aumento de la aplicación de internamiento (con un aumento registrado de un 4%) y la aplicación de medidas en la comunidad en la justicia de adultos (estas últimas incrementan su aplicación en un 12%). A pesar de que en la Justicia de adultos las medidas en la comunidad impuestas a los jóvenes reincidentes procedentes de un internamiento también han experimentado un crecimiento importante, no se observa de manera tan pronunciada como lo registrado en los jóvenes procedentes de una libertad vigilada. En este caso, también se puede corroborar cómo este aumento es debido al alza de la imposición de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Para los jóvenes reincidentes procedentes de un internamiento la respuesta más impuesta sigue siendo la prisión, aunque ha experimentado un leve descenso. Se observa que 4 de cada 10 jóvenes que han reincidido después de un internamiento han ingresado en prisión, ya sea en régimen preventivo o penado; mientras que a 2 de cada 10 les ha sido impuesta una medida en la comunidad. Para 4 de cada 10 la respuesta es una de las previstas en el

ámbito de menores.

Tabla 36. Comparativa de los años anteriores con la tasa 2010. Ámbito de ejecución penal en la reincidencia

Ámbito de ejecución	Media de las tasas 2006-2009¹ %	Tasa 2010 %
Solo justicia juvenil (JJ)	26,4	15,2
Solo medidas de ejecución penal en la comunidad (MEPC)	6,1	8,8
Solo prisiones	36,1	38,4
JJ y MEPC	3,1	4,8
JJ y prisiones	15,3	12,8
MEPC y prisiones	11,1	13,6
JJ, MEPC y prisiones	1,9	6,4

¹ No incluye la tasa 2005.

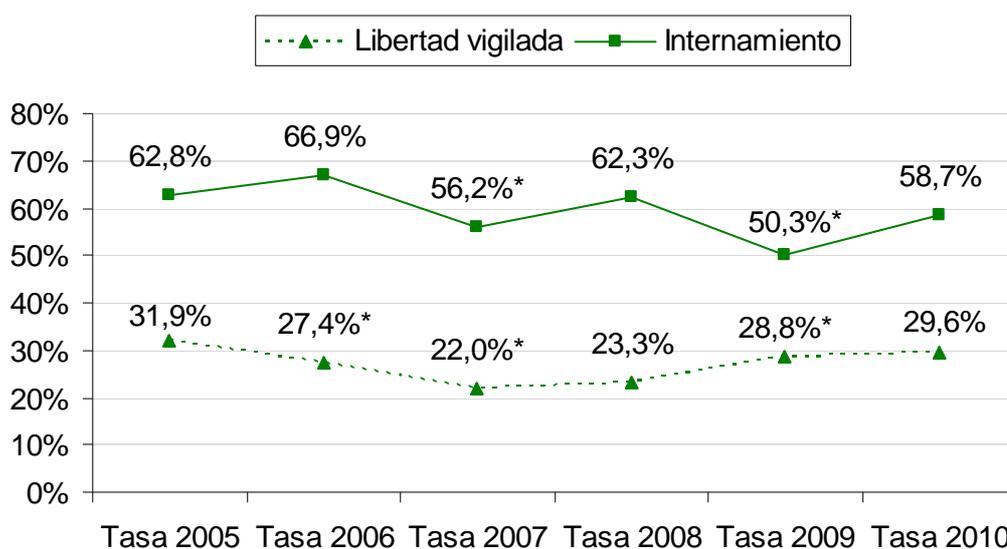
En relación a los ámbitos de ejecución penal en los que se produce la reincidencia, cabe destacar el aumento de los jóvenes que reinciden en los tres ámbitos de la justicia, es decir, en la justicia juvenil, en la ejecución penal en la comunidad y en el ámbito penitenciario. A pesar de que esta tasa de reincidencia sea todavía reducida, hay que tener presente que el porcentaje de aumento se ha triplicado respecto a la media de los años anteriores.

10. Diferencias entre los jóvenes reincidentes según la medida que han cumplido

En este apartado la investigación se centra en comparar las diferencias en el perfil de los jóvenes reincidentes entre medidas. Las tablas y los gráficos presentados recogen las tasas de cada una de las variables según si el joven que ha reincidido proviene de una libertad vigilada o de un internamiento.

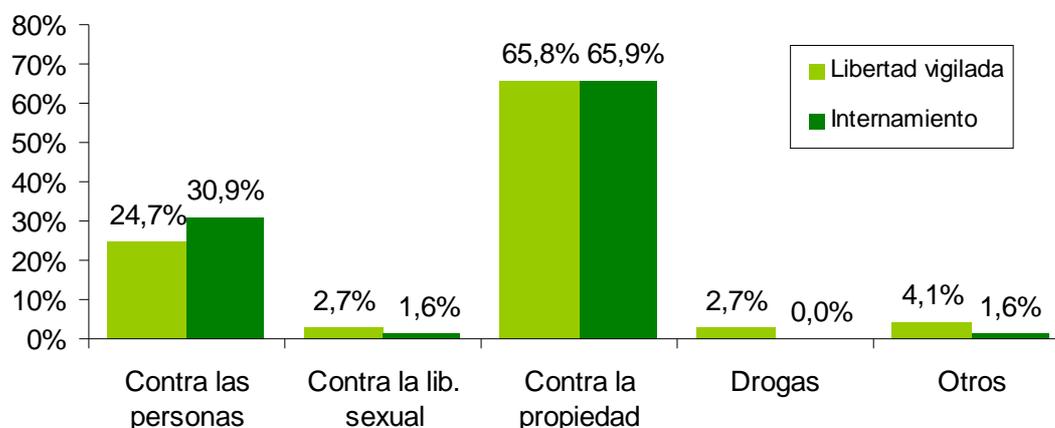
En este apartado se dan por primera vez datos referentes al delito cometido en la reincidencia, además de la referencia a las variables principales que guían este estudio y que se han ido proporcionando hasta el momento.

Gráfico 19. Comparativa respecto a otros años de las tasas de reincidencia en libertad vigilada e internamiento



* Variación estadísticamente significativa de la tasa de reincidencia respecto al año anterior.

Gráfico 20. Comparativa de los dos grupos de jóvenes reincidentes (provenientes de libertad vigilada o internamiento en centro) según el tipo de delito cometido en la *causa base*



Aunque posiblemente cabría esperar una diferencia entre los delitos que cometen unos y otros jóvenes, los datos recogidos nos muestran que no es así: las proporciones en unos y otros delitos en la *causa base* son muy semejantes, independientemente de la medida, con una ligera variación en el caso de los delitos contra las personas donde sí que se puede apreciar una diferencia, aunque no es estadísticamente significativa.

Tabla 37. Características de los dos grupos de jóvenes reincidentes (provenientes de libertad vigilada o de internamiento en centro)

Variable	Categoría	Libertad vigilada %	Internamiento %
Sexo	Hombre	91,8	97,6
	Mujer	8,2	2,4
Nacionalidad	Español	65,7	54,4
	Extranjero	34,3	45,6
Área geográfica de procedencia	España	65,7	54,4
	Unión Europea	4,8	2,4
	Resto de Europa	0,7	0,0
	Magreb	19,9	34,4
	Resto de África	0,0	0,8
	América Central y del Sur	8,9	8,0
	Resto del mundo	0,0	0,0

Es interesante subrayar que el porcentaje de hombres y extranjeros ha aumentado en ambos tipos de medida respecto al perfil general explicado en el punto 4.1

Tabla 38. Características del delito de la *causa base* en libertad vigilada e internamiento

Variable	Categoría	Libertad vigilada		Internamiento	
		Media	D. Típica	Media	D. Típica
Tipo de delito en la <i>causa base</i>	Contra las personas	24,7		30,9	
	Contra la libertad sexual	2,7		1,6	
	Contra la propiedad	65,8		65,9	
	Drogas	2,7		0,0	
	Otros delitos	4,1		1,6	
Violencia en el delito de la <i>causa base</i>	Delito violento	58,2		78,9	
	Delito no violento	41,8		21,1	
Tipo de hecho principal de la <i>causa base</i>	Falta	2,7		0,0	
	Delito	82,9		90,2	
	Tentativa	14,4		9,8	
Número de hechos acumulados en la <i>causa base</i>	1 hecho	50,7		30,9	
	2 hechos	32,9		14,6	
	3 o más hechos	16,4		54,5	
Edad en el momento del delito de la <i>causa base</i>	14 años	22,4		14,0	
	15 años	23,8		24,8	
	16 años	22,4		23,1	
	17 años	31,4		38,1	

Los datos son muy similares en cuanto a las proporciones a los explicados en el perfil general en el punto 4.1.

Tabla 39. Edad del menor reincidente en el momento del delito y al finalizar la medida

Variable	Libertad vigilada		Internamiento	
	Media	D. Típica	Media	D. Típica
Edad en la comisión del delito (en años)	15,6	1,1	15,9	1,1
Edad al finalizar la medida (en años)	18,3	1,8	17,7	1,6
Números de hechos delictivos acumulados en la <i>causa base</i>	1,8	1,1	3,2	2,6

Tabla 40. Tiempo que tardan en cometer un nuevo delito (según la medida cumplida)

Tiempo	Libertad vigilada %*	Internamiento %*
< 6 meses	28,1	56,0
6 meses – 1 año	53,4	72,0
1 año – 2 años	78,8	87,2
2 años – 3 años	97,3	96,0
3 años – 4 años	100,0	100,0

* Porcentaje acumulado.

Comparativamente, se constata que los jóvenes procedentes de un internamiento son más rápidos en reincidir, de manera que se establece el primer año como crítico, y que en el periodo que va de los 2 a los 3 años esta tendencia se estabiliza.

Tabla 41. Características del delito de la reincidencia. Comparación de los dos grupos de jóvenes reincidentes (provenientes de LV o IC)

Variable	Categoría	Libertad vigilada %	Internamiento %
Tipo de delito en la reincidencia	Contra las personas	21,2	13,6
	Contra la libertad sexual	0,0	2,4
	Contra la propiedad	45,9	61,6
	Drogas	2,1	1,6
	Otros delitos	30,8	20,8
	<i>Delitos de tráfico</i>	21,2	12,0
	<i>Resto de delitos</i>	9,6	8,8
Violencia en el delito de la reincidencia	Delito violento	35,6	46,4
	Delito no violento	64,4	53,6
Hechos acumulados en la reincidencia	No	88,4	80,0
	Sí	11,6	20,0
Número de reincidencias	1 sola reincidencia	58,2	25,6
	De 2 a 4 reincidencias	32,9	36,8
	5 o más reincidencias	8,9	37,6

Si se observa la tabla referente al delito en la reincidencia, cabe decir que los jóvenes que han cometido un nuevo delito después de la libertad vigilada reinciden en mayor proporción *contra las personas*, en comparación con los

jóvenes provenientes de un internamiento, y en delitos referentes a la seguridad vial. Los jóvenes procedentes de un internamiento los hacen más en delitos *contra la propiedad*.

Respecto al delito inicial de la *causa base* cometen menos delitos contra las personas y, sin embargo, aumentan los otros delitos, con un porcentaje significativo de delitos relacionados con el tráfico.

En la reincidencia, las diferencias en el delito violento no son tan amplias entre medidas como se ha observado en la *causa base*; si antes se decía que esta era ligeramente superior al 20%, en la reincidencia esta diferencia representa poco más del 11%.

Respecto al delito inicial de la *causa base*, los delitos en la reincidencia son mucho menos violentos en ambos tipos de medida.

Prácticamente 6 de cada 10 jóvenes que han reincidido después de una libertad vigilada lo han hecho en una sola ocasión. De los jóvenes procedentes de un internamiento, aproximadamente 4 de cada 10 acumulan 5 o más reincidencias en su expediente. Así, los jóvenes procedentes de un internamiento son, en general, más reincidentes que los jóvenes que proceden de una libertad vigilada.

Tabla 42. Comparativa entre las medidas de libertad vigilada e internamiento respecto a algunas variables numéricas de la reincidencia

Variable	Libertad vigilada		Internamiento	
	Media	D. Típica	Media	D. Típica
Edad en el momento de la reincidencia	19,6	2,2	18,5	2,1
Tiempo que tarda en reincidir (en meses)	14,4	11,4	9,1	11,0

De media los jóvenes procedentes de una libertad vigilada reinciden un año más tarde que los jóvenes procedentes de un internamiento, estos últimos lo hacen con menos edad y en menos tiempo, casi 6 meses antes. De esta manera, se confirman de nuevo las apreciaciones que señalaban como periodo crítico de intervención el primer año después de la finalización de la medida.

Tabla 43. Comparativa de los dos grupos de jóvenes reincidentes (provenientes de LV o IC). Ámbito de ejecución penal en la reincidencia

Ámbito de ejecución penal	Libertad vigilada %	Internamiento %
Justicia juvenil (JJ)	20,6	15,2
Prisión	30,8	38,4
Medidas de ejecución penal en la comunidad (MEPC)	30,8	8,8
JJ y prisión	1,4	12,8
JJ y MEPC	2,7	4,8
Prisión y MEPC	11,6	13,6
JJ, prisión y MEPC	2,1	6,4

Respecto a los ámbitos de ejecución penal, es interesante destacar que aunque el porcentaje en prisión es muy similar, se observa una gran diferencia en las medidas de ejecución en la comunidad, que llega a los 22 puntos porcentuales.

11. Los delitos de tráfico y su relevancia en la tasa de reincidencia juvenil

En el estudio del año anterior, la tasa de reincidencia del 2009 se dedicó por primera vez un apartado especial a los delitos referentes a la seguridad vial. Esta ampliación se llevó a cabo porque la reforma del Código Penal referente a esta materia entró en vigor a finales del 2007. La creación de nuevas tipificaciones de delitos en este ámbito ha influido, sobre todo, en nuevos ingresos en el sistema de ejecución penal de los jóvenes reincidentes y, por lo tanto, en el aumento de las tasas de reincidencia. Así, el impacto de los delitos de tráfico se configura como un punto clave para el análisis de la reincidencia y es por ello que se le dedica este apartado.

Este punto trata de desglosar una parte del impacto que la creación de estos nuevos delitos ha tenido en las tasas de reincidencia de los últimos tres años. La comparativa se lleva a cabo a partir de la tasa del 2008 porque es cuando esta tipología de delitos adquiere más relevancia para el análisis.

Tabla 44. Evolución de los delitos de tráfico por años en los jóvenes que han cumplido una medida de libertad vigilada

Variable	Libertad vigilada		
	Tasa 2008	Tasa 2009	Tasa 2010
Delito de tráfico en la <i>causa base</i>	1,7%	1,7%	0,8%
Delito de tráfico en la reincidencia	16,3%	21,2%	21,2%

Tabla 45. Evolución de los delitos de tráfico por años en los jóvenes que han cumplido una medida de internamiento

Variable	Internamiento		
	Tasa 2008	Tasa 2009	Tasa 2010
Delito de tráfico en la <i>causa base</i>	0,5%	0,6%	0,0%
Delito de tráfico en la reincidencia	0,9%	9,4%	12,0%

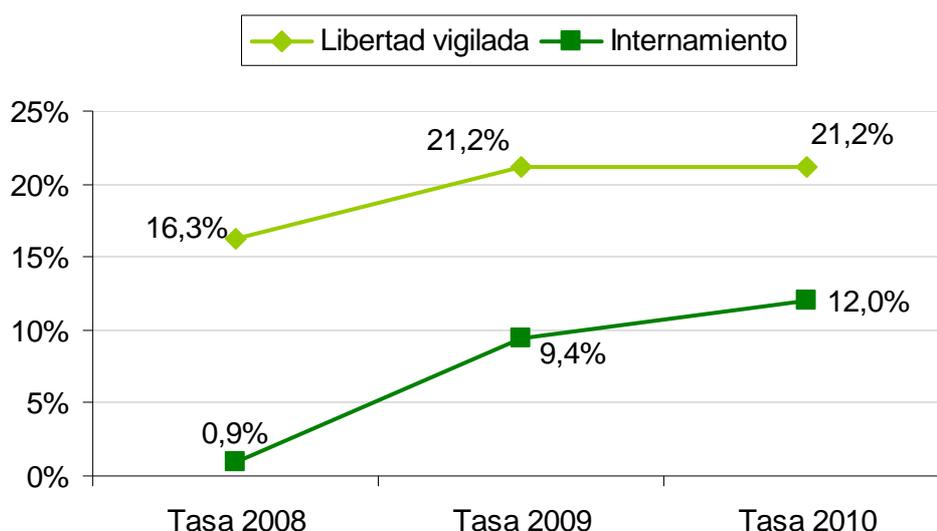
En estas dos tablas se puede ver la evolución de este tipo de delitos (como delito principal) en los últimos tres años de estudio, tanto en la *causa base* como en la reincidencia, separados según el joven haya sido condenado al cumplimiento de una medida de libertad vigilada o de internamiento. Como se

puede observar, el impacto de este tipo de delitos en la *causa base* es escaso sea cual sea la medida que se cumpla. En cambio, en la reincidencia, esta proporción es ya considerable. En los jóvenes procedentes de libertad vigilada 2 de cada 10 jóvenes que reinciden por primera vez lo hacen por un delito de tráfico.

En la actualización de este estudio del año anterior se vaticinaba un aumento progresivo de los delitos de tráfico, sobre todo en libertad vigilada, pero en los datos recogidos se observa que no ha sido así. La tasa de delitos se ha mantenido. Habrá que esperar al año que viene para comprobar si esta tendencia se mantiene. Donde sí que se va produciendo este aumento progresivo es en la proporción de jóvenes que han cometido un delito de tráfico después de finalizar una medida de internamiento; habrá que esperar también al año que viene para saber si esta tendencia al alza se mantiene.

En el gráfico siguiente está representada la evolución de estos delitos en la reincidencia. Si se comparan ambas medidas se observa que, a pesar del progresivo aumento de esta agrupación de delitos, en los jóvenes procedentes de un internamiento la proporción es todavía muy inferior (de casi la mitad) que en los jóvenes procedentes de una libertad vigilada.

Gráfico 21. Delitos de tráfico en la reincidencia de los jóvenes según hayan cumplido una medida de internamiento o de libertad vigilada



En la tabla siguiente está representado el porcentaje de jóvenes provenientes de una libertad vigilada que han sido condenados por un delito en materia de tráfico, que es la única causa que se ha encontrado como reincidencia. Ello quiere decir que todos estos jóvenes no constarían como reincidentes antes de la aprobación de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal 15/2007, de 30 de noviembre.

Tabla 46. Porcentaje de delitos de tráfico como única reincidencia respecto al total de reincidentes en tráfico en libertad vigilada

Variable	Categoría	Libertad vigilada		
		Tasa 2008	Tasa 2009	Tasa 2010
Delito de tráfico como hecho principal	1 reincidencia	85,0%	78,1%	71,0%
	2 o más reincidencias	15,0%	21,9%	29,0%

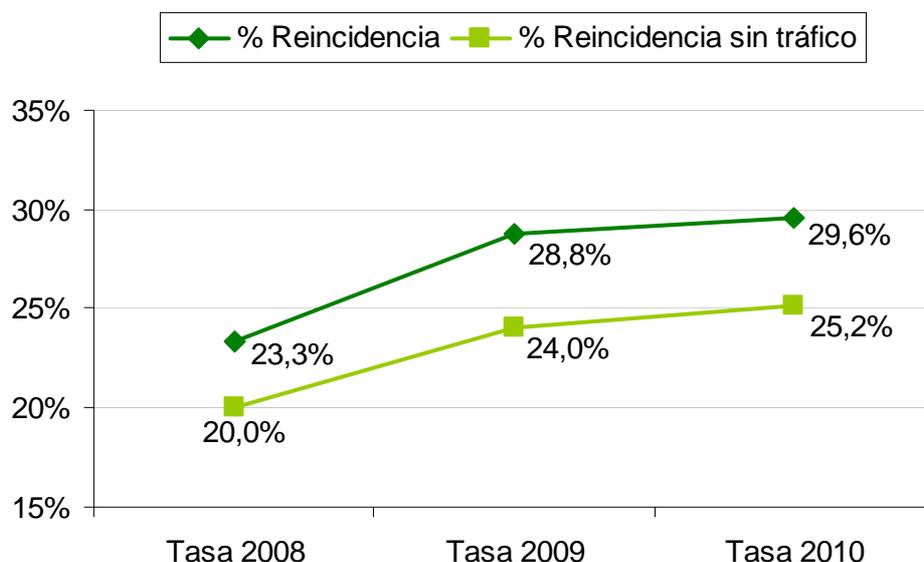
Respecto a la tabla cabe comentar el descenso que en las tres últimas actualizaciones ha sufrido la proporción de estos delitos como única reincidencia; habrá que ver si el año que viene esta tendencia a la baja se mantiene, se estabiliza o se invierte.

Si se analiza en conjunto la información ofrecida en el gráfico 21 y en la tabla 46 vemos que, en referencia a los jóvenes reincidentes procedentes de una libertad vigilada, se mantiene la proporción en la que el delito principal en la reincidencia es un delito contra la seguridad vial pero disminuye la proporción en la que esta es la única reincidencia del joven, es decir, en el tiempo de seguimiento encontramos más de una causa de reincidencia. De seguir esta tendencia de disminución, se podría constatar que, este tipo de delitos, van dejando de ser casi exclusivos de un perfil de delincuente más suave (en los anteriores estudios aproximadamente 8 de cada 10 jóvenes no tenían ninguna otra reincidencia) para convertirse en propios de un perfil delincencial más duro o variado, lo que concordaría con que la proporción de esta agrupación delictiva aumente también en los jóvenes procedentes de un internamiento. Otra posible explicación podría ir relacionada con el año de referencia del estudio, que son los jóvenes que finalizaron la medida en el 2007. Se combinan, por lo tanto, dos factores: por un lado, que los jóvenes que reinciden en este tipo de delitos son los que más tardan en hacerlo (22,0 meses de

media: aproximadamente 2 años), y por otro que, como ya se ha dicho, esta Ley Orgánica fue aprobada a finales del 2007, lo que hacía que en este tipo de delitos se acortara el periodo de seguimiento. Es decir, en anteriores estudios se podría haber dado el caso de que los jóvenes que hubieran cometido un delito contra la seguridad vial lo hubieran hecho cerca del final del seguimiento y, por lo tanto, no se hubiera podido recoger una posible segunda reincidencia. De seguir disminuyendo se podría constatar que estos tipos de delitos han ido pasando de ser más exclusivos de un tipo de perfil determinado a quedar integrados dentro de una carrera delictiva más consolidada, explicación que concordaría con que cada vez más jóvenes procedentes de un internamiento cometan más delitos de este tipo. Otra explicación, simplemente, podría ser el tiempo. Como ya se ha dicho, esta Ley Orgánica fue aprobada a finales del 2007, por lo tanto, por cuestiones de periodo de seguimiento, hasta ahora los jóvenes que reincidían en tráfico eran los que más tiempo tardaban en hacerlo y ello podría estar relacionado con un determinado perfil. Ahora, en cambio, ya se empiezan a registrar estos delitos de manera más sistemática; por lo tanto, estos delitos pueden ser cometidos por jóvenes que tardan menos en reincidir y después continuar o bien porque ahora, con un recorrido de aplicación de la Ley Orgánica más extenso, ya tienen tiempo de reincidir dos o más veces en delitos de tráfico.

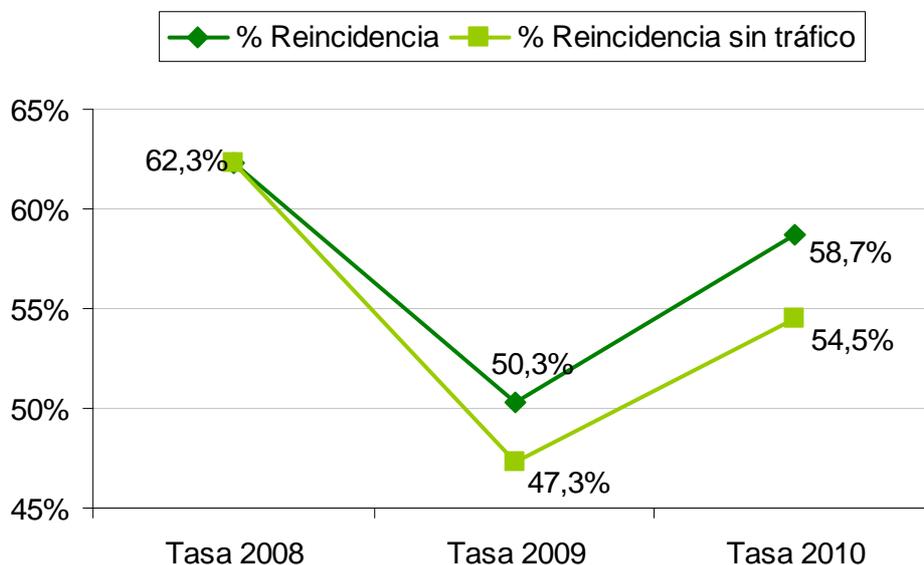
A continuación, de forma complementaria a las explicaciones se presentan dos gráficos que muestran cómo se modificaría la tasa de reincidencia general en caso de que no se incluyera a los jóvenes que tienen un delito de tráfico como única reincidencia. Es decir, los jóvenes que anteriormente a la reforma de la Ley no serían reincidentes y que, por lo tanto, no figurarían en la tasa. Entre libertad vigilada e internamiento las diferencias son considerables si se tiene en cuenta que es la tasa de reincidencia general.

Gráfico 22. Comparación de las tasas de reincidencia excluido el delito de tráfico como única reincidencia en libertad vigilada



Como se observa, la actual tasa de reincidencia 2010 en libertad vigilada pasaría del **29,6%** al **25,2%** en caso de no contar con este tipo de delitos.

Gráfico 23. Comparación de las tasas de reincidencia excluido el delito de tráfico como única reincidencia en internamiento



En el caso de internamiento en centro la tasa general de reincidencia disminuiría del **58,7%** al **54,5%**. Se destaca que el descenso permanece en torno al 4% en ambas medidas.

12. Conclusiones

Respecto al perfil de los jóvenes infractores:

Aumenta el peso específico de los extranjeros que cumplen una medida de libertad vigilada (29% en la tasa 2010 frente al 11% de la tasa 2005). Respecto a la medida de internamiento, la proporción de extranjeros (41,8%) se mantiene estable respecto a años anteriores.

Aumenta el peso específico de los delitos *contra las personas* que, desde el estudio inicial, prácticamente han doblado su porcentaje en comparación con los datos del 2005 (26% en la tasa 2010 de libertad vigilada frente al 16,8% de la tasa 2005; 32,2% en la tasa 2010 de internamiento frente al 18,9% de la tasa 2005).

Otro dato destacado es el delito violento cometido en la causa base que en internamiento supone ya el 79,1% del total de delitos y en libertad vigilada, el 60,9%.

Respecto a la tasa de reincidencia:

Un 29,6% de los jóvenes, que han cumplido una medida de libertad vigilada, reincide. La tasa es similar a la del año pasado.

En relación a los jóvenes que han cumplido una medida de internamiento en centro, la tasa de reincidencia es del 58,7%, ligeramente superior a la del año pasado aunque la diferencia no es estadísticamente significativa.

Se mantienen respecto a años anteriores las medias de tiempo que tardan en reincidir los jóvenes infractores (14,4 meses si han seguido una medida de libertad vigilada y 9,1 meses si ha sido de internamiento). Cabe destacar también que el 72,0% de los jóvenes de internamiento reincidirán dentro del primer año y el 53,4% de los jóvenes de libertad vigilada.

Respecto a las diferencias según los equipos de intervención:

Para cada medida, se ha estudiado la tasa de reincidencia de los jóvenes

según su distribución territorial, es decir, en función de los equipos de medio abierto y de los centros educativos.

Respecto a la medida de libertad vigilada no se observan diferencias significativas entre las tasas de reincidencia de los diversos equipos y la tasa general. Tampoco existe ninguna diferencia en la tasa interanual de cada uno de los equipos.

En cambio, en relación con la medida de internamiento, sí que se encuentran diferencias significativas en las tasas de reincidencia en función de los diferentes centros educativos donde los jóvenes han cumplido la medida. El Centro Educativo L'Alzina presenta una tasa de reincidencia superior (76,0%) a la media anual de centros (58,7%) en términos estadísticos. También es significativa la diferencia respecto a su propia tasa del año anterior (52,6%).

En el extremo opuesto, el Centro Educativo Llar Folch i Torres presenta una tasa de reincidencia inferior (33,3%) a la media anual de centros en términos estadísticos aunque no lo es respecto a su tasa del año anterior (45,5%).

Respecto a los perfiles de los reincidentes:

Si analizamos el grupo de jóvenes reincidentes respecto a la media de los estudios anteriores se mantiene la preponderancia de hombres sobre mujeres y aumenta el porcentaje de extranjeros. Por otro lado, en relación a los delitos que cometen en la causa base aumenta el porcentaje de delitos contra las personas respecto a la media de otros años (en libertad vigilada 24,7% en la tasa 2010 frente al 17,5% de la media de tasas 2005-2009; en internamiento 30,9% en la tasa 2010 frente al 19,3% de la media de tasas 2005-2009).

En las respuestas penales que reciben los jóvenes por el delito cometido en la reincidencia, han aumentado mucho respecto a otros años las medidas penales alternativas a la prisión (se han doblado en ambos casos, tanto para los jóvenes provenientes de una medida de libertad vigilada, como para los provenientes de internamiento). Y, concretamente, han sido los trabajos en beneficio de la comunidad los que han recogido prácticamente todo este aumento. Los delitos de tráfico, tipificados por primera vez como delitos en el

cambio del Código Penal aprobado a finales del 2007, son los que han propiciado este aumento que en la tasa 2010 se ha mantenido similar a la tasa 2009 (en torno a un 4%).

Barcelona, septiembre de 2011

13. Referencias bibliográficas

Capdevila, M; Ferrer, M., Luque, E. (2005): *La reincidència en el delictes en la justícia de menors*. Barcelona CEJFE. Colecció Justícia i Societat nº 26

Àrea d'Investigació Social i Criminològica (2007): *Taxes de reincidència 2006 de justícia juvenil: Actualització de la taxa de reincidència dels joves sotmesos a mesures de llibertat vigilada i internament en centre*. CEJFE. Edició en web www.gencat.cat/justicia/cejfe/

Àrea d'Investigació Social i Criminològica (2008): *Taxes de reincidència 2007 de justícia juvenil: Actualització de la taxa de reincidència dels joves sotmesos a mesures de llibertat vigilada i internament en centre*. CEJFE. Edició en web www.gencat.cat/justicia/cejfe/

Àrea d'Investigació Social i Criminològica (2009): *Taxes de reincidència 2008 de justícia juvenil: Actualització de la taxa de reincidència dels joves sotmesos a mesures de llibertat vigilada i internament en centre*. CEJFE. Edició en web www.gencat.cat/justicia/cejfe/

Àrea d'Investigació Social i Criminològica (2010): *Taxes de reincidència 2009 de justícia juvenil: Actualització de la taxa de reincidència dels joves sotmesos a mesures de llibertat vigilada i internament en centre*. CEJFE. Edició en web www.gencat.cat/justicia/cejfe/

Ley orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial.